

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO No. 190.-

POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICAS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, DURANGUENSE, NUEVA ALIANZA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA, ASI COMO LA DE LAS COALICIONES UNIDOS POR DURANGO, DURANGO NOS UNE Y POR EL BIEN DE TODOS.

PAG. 4

DICTAMEN.-

SOBRE LA COMPROBACION DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALIZO EL PARTIDO ACCION NACIONAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

PAG. 8

DICTAMEN.-

SOBRE LA COMPROBACION DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALIZO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

PAG. 48

DICTAMEN.-

SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

PAG. 79

DICTAMEN.-

SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZO EL PARTIDO DEL TRABAJO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

PAG. 104

DICTAMEN.-

SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

PAG. 135

DICTAMEN.-

SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

PAG. 137

DICTAMEN.-

SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZO EL PARTIDO DURANGUENSE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

PAG. 139

DICTAMEN.-

SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

PAG. 150

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

DICTAMEN.- SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

PAG. 152

NOTIFICACION.- DE APERTURA DEL PERÍODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2007.

PAG. 154

BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

EXAMEN.- PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR DE LA C. LIDIA LORENA GARCIA GARCIA.

PAG. 155



ACUERDO NÚMERO 190 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3, DE FECHA JUEVES 15 DE MARZO DE 2007, **POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANGUENSE, NUEVA ALIANZA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, ASÍ COMO LA DE LAS COALICIONES UNIDOS POR DURANGO, DURANGO NOS UNE Y POR EL BIEN DE TODOS,** de conformidad con los artículos 40 fracción X, 47 fracción II, 116 fracciones I, XXVIII y XXXVII y 190 del Código Estatal Electoral, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 190 del Código Estatal Electoral establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante o la coalición respectiva, deberá presentar dentro de los primeros 10 días del mes de marzo del año de la elección, la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas. Del registro se expedirá constancia.

SEGUNDO.- Que este Consejo Estatal Electoral es competente para registrar la plataforma electoral mínima que los candidatos de los partidos políticos sostendrán en la campaña electoral, atribución que se establece en el artículo 116 fracción XXVIII del código de la materia.

TERCERO.- Que en sesión extraordinaria #3 celebrada el 2 de marzo de 2007, mediante Acuerdo número 189, este Consejo Estatal Electoral aprobó los criterios aplicables para el registro de coaliciones a contender en el proceso electoral 2007 en el Estado de Durango, donde se manifiesta que el requisito contenido en el artículo 190 del Código Estatal Electoral se tendrá por satisfecho por parte de la coalición de que se trate con plataforma electoral a que se refiere la fracción segunda del artículo 47 y que, deberán acompañar a su solicitud de registro de coalición. Así mismo, queda establecido que la celebración de convenios de coalición, no exime a los partidos políticos de presentar la plataforma electoral propia que tendrán que sustentar el o los candidatos que no formen parte de la coalición.

CUARTO.- Que con fecha 9 de marzo de 2007, a las 13:55 horas, se recibió escrito firmado por la Dip. Olga Patricia Chozas y Chozas, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, al que acompañó un documento identificado como "PLATAFORMA POLÍTICA ELECTORAL 2007", contenido en 35 fojas útiles y que manifiesta propuestas de Desarrollo Social, Electoral, Económica, Educativa, Juvenil, Ecológica y de Medio Ambiente, Política y de Seguridad. Así como acciones para impulsar una Reforma de Estado con bases sólidas.

QUINTO.- Que el Partido Nueva Alianza, a las 20:08 horas del mismo 9 de marzo, presenta documento denominado "PLATAFORMA ELECTORAL PROCESO



ELECTORAL 2007", mismo que fue entregado por el Ing. José Luis de la Paz Canales, en su calidad de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal, contenido en 29 fojas útiles, mismo que incluye propuestas que guían acciones concretas para Un Nuevo Estado, Una Nueva Economía y Una Nueva Sociedad, todas ellas con un objetivo común: Durango.

SEXTO.- Que con fecha sábado 10 de marzo, en punto de las 10:30 horas, el Partido Acción Nacional presenta oficio firmado por el Dip. Lic. Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, Secretario General Adjunto del Comité Directivo Estatal del P.A.N. en Durango, mismo que hace acompañar al documento "PLATAFORMA POLÍTICA LEGISLATIVA Y MUNICIPAL GENERAL 2007-2010", contenido en 74 fojas útiles y que observa temas tales como una Reforma Del Estado, Democracia Participativa, Desarrollo Humano, Estado de Derecho, Desarrollo Económico Sostenible, Desarrollo Ambiental Sustentable y Fortalecimiento y Desarrollo Municipal.

SÉPTIMO.- Que en esa misma fecha, a las 15:03 horas, se recibió, por parte del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, oficio firmado por el Dip. Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado acompañando a la "PLATAFORMA ELECTORAL 2007", presentada en documento impreso y en disco compacto. El contenido del mismo, en 49 fojas útiles, manifiesta sus propuestas para Gobernar la Pluralidad; Libertades y Derechos, así como en Política Económica.

OCTAVO.- Que a las 15:15 horas del sábado 10 de marzo, se presentan en las instalaciones del Instituto, el Lic. Ricardo López Pescador y la Lic. Yolanda De La Torre Valdez, en su calidad de Presidente y Secretaria General, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional, para hacer entrega del documento denominado "PLATAFORMA ELECTORAL 2007", contenido en 105 fojas útiles, y desarrollando los temas Gobierno y Plataforma Municipal, Desarrollo Económico Sustentable y Sostenido, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Protección Civil, Transparencia y Ética Pública, Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional y Corresponsabilidad Social.

NOVENO.- Que en esa misma fecha, a las 16:00 horas, el Partido Duranguense presenta oficio firmado por el Dip. Lic. José Alfredo Salas Andrade y el Prof. Servando Marrufo Fernández, en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente al que acompaña documento de título "PLATAFORMA ELECTORAL PROCESO ELECTORAL 2007", contenido en 20 fojas útiles y que desarrolla propuestas sobre Federalismo y Municipio Libre, Cabildos Plurales y Participación Ciudadana, Administración Pública Municipal, Reforma del Estado, Control y Fiscalización de la Función Pública, Los Diputados y la Gestión Social y Desarrollo Democrático.

DÉCIMO.- Que a las 22:00 horas del 10 de marzo, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de los CC. José Arreola Contreras, Israel Soto Peña y Sergio Duarte Sonora, acreditándose respectivamente como Presidente Estatal, Representante del PRD ante el Consejo Estatal Electoral y Presidente de la Mesa Directiva del Sexto Consejo Estatal, hace entrega de documento denominado "PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2007", contenido en 36 fojas útiles, siendo los temas abordados Reforma de Estado, Gobernabilidad Democrática y Nueva



Constitucionalidad; Equidad y Derechos Humanos; Una Nueva Política Social y Educación, Ciencia, Cultura, Medio Ambiente, Empleo y Desarrollo. Trabajadores de Durango Migrantes.

DÉCIMOPRIMERO.- Que, el nueve de marzo de 2007, se venció el plazo para el registro de coaliciones a que se refiere el artículo 44 del Código Estatal Electoral, por lo que se recibieron solicitudes de registro de los convenios de coalición "Durango nos Une", "Unidos por Durango" y "Por el Bien de Todos", mismos que contienen la plataforma electoral respectiva que establece la fracción X del artículo 40 y que serán aprobadas, en su caso, junto con el convenio correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDO.- Que en virtud de que los diversos partidos políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, presentaron en tiempo y forma el documento de referencia y que este Consejo Estatal Electoral constató el contenido de los documentos descritos, estima procedente registrar las plataformas electorales presentadas y autoriza al Secretario de este Consejo para que expida las constancias respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 40 fracción X, 47 fracción II, 116 fracciones I, XXVIII y XXXVII, 190 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- REGÍSTRESE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES MÍNIMAS QUE SOSTENDRÁN DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO 2007, LOS CANDIDATOS DE LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:

- A) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- B) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- C) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- D) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- E) PARTIDO DURANGUENSE
- F) PARTIDO NUEVA ALIANZA
- G) PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA

2.- SE CONSIDERAN PRESENTADAS EN TIEMPO LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE SOSTENDRÁN DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO 2007, LOS CANDIDATOS DE LAS COALICIONES "UNIDOS POR DURANGO", "DURANGO NOS UNE" Y "POR EL BIEN DE TODOS", MISMAS QUE SE ADJUNTARON EN SUS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

3.- EXPÍDANSE LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU OPORTUNIDAD, LAS DE LAS COALICIONES.



4.- ENVÍESE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO RESPECTIVA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, A FIN DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES ESTÉN EN POSIBILIDADES DE REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO.

5.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 3 de fecha jueves 15 de marzo de 2007, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS

LIC. RAFAEL HERRERA PIEDRA

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. SALVADOR SALVÁN



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas e Ing. Mario Alberto Galván, Presidente, Consejeros Electorales y Secretario, respectivamente, integrantes de la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, nos permitimos rendir a ustedes el presente **DICTAMEN** sobre la comprobación de **GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Fiscalización se encuentra legalmente integrada según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los Partidos Políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO. Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los Partidos Políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral.

CUARTO. Que en sesión extraordinaria número 31 celebrada el 27 de octubre de 2006, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo número 170, aprobó el **"REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS"**; mismo que entró en vigor el día siguiente al de su publicación. En el título quinto de dicho Reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos.

QUINTO. Que el Partido Acción Nacional durante el año presentó cuatro informes trimestrales conteniendo la documentación comprobatoria de las actividades específicas realizadas en el período que se menciona, según la tabla siguiente:



TRIMESTRE	PERÍODO	MONTOS EN PESOS M.N.
Primero	30 de abril de 2006	476,187.29
Segundo	30 de julio de 2006	540,806.97
Tercero	30 de octubre de 2006	322,293.78
Cuarto	30 de Enero de 2007	233,845.21

SEXTO. Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: En una primera etapa se procedió a revisar el soporte documental de la información presentada por el Partido, verificando que cumplieran con los requisitos de presentación que marca el Reglamento de la materia en sus artículos 101 y 102 en los cuales obliga al Partido a presentar una relación pormenorizada del evento realizado y una evidencia de la actividad retribuida respectivamente. En una segunda etapa, se realizó la revisión y verificación de toda la documentación, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes de Gastos por Actividades Específicas. Finalmente, en una tercera etapa, se procedió a elaborar el informe correspondiente en donde se incluyen las observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se incluyen en el considerando siguiente.

SÉPTIMO. Que la Comisión durante el proceso de revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Partido Acción Nacional, detectó lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE.

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el Partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política de **\$476,187.29**, (**Cuatrocientos setenta y seis mil ciento ochenta y siete pesos 29/100 m.n.**), con la realización de 10 eventos en el Comité Directivo Estatal, ubicado en la Ciudad de Durango Dgo., siendo todos ellos cursos con el tema "Curso Inicial Panista"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el Partido como Gastos por Actividades Específicas del primer trimestre es de **\$476,187.29**, (**Cuatrocientos setenta y seis mil ciento ochenta y siete pesos 29/100 m.n.**).

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO.** Presentaron copias de los cheques con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos).



- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO.** El Partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden; indicando el nombre del evento y la fecha de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO.** El Partido anexa en cada evento la convocatoria al mismo, así como las listas de asistencia correspondientes. Con esta documentación presentada se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de este párrafo.

Se recibió 1 (uno) recopilador tamaño carta que contiene la documentación comprobatoria que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados, integró documentación comprobatoria cuyo concepto no se pudo vincular con el evento realizado y documentación comprobatoria de operaciones que debieron ser pagadas mediante cheque nominativo.

En el transcurso de la revisión la C.P. María del Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por este Partido ante la Comisión de Fiscalización presentó documentación y aclaraciones que, una vez analizados, se determinó que solventan parcialmente las observaciones que le fueron dadas a conocer de manera económica, quedando pendientes de aclarar las siguientes:

PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$170,438.44**, (**Ciento setenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 44/100 m.n.**), es decir el **36.00%**, corresponde a gastos que consideramos no son susceptibles de financiamiento de acuerdo a la clasificación siguiente:

1	13/01/06	20,125.00	20,125.00
2	20/01/06	0.00	0.00
3	26/01/06	0.00	0.00
4	30/01/06	0.00	0.00
5	07/02/06	3,546.60	3,546.60
6	11/02/06	46,819.22	46,819.22
7	18/02/06	36,912.52	36,912.52
8	25/02/06	61,035.10	61,035.10
9	07/03/06	0.00	0.00
10	24/03/06	0.00	0.00
TOTALES		\$170,438.44	\$170,438.44

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:



Evento 1.- Curso Inicial Panista; realizado el 13 de enero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NÚMERO DE DOCUMENTACIÓN	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	NO VINCULADO CON EL EVENTO	PROVEEDOR Y CONCEPTO
131	13/01/06	20,125.00	20,125.00	DAVID OMAR ALCANTAR BETANCOURT;500 BANDERAS CON LOGO DEL PARTIDO
TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE		20,125.00		

La factura número 131 por un importe de **\$20,125.00, (Veinte mil ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.)**, que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de la factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 2.- Curso Inicial Panista; realizado el 20 de enero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 3.- Curso Inicial Panista; realizado el 26 de enero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 4.- Curso Inicial Panista; realizado el 30 de enero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 5.- Curso Inicial Panista; realizado el 07 de febrero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NÚMERO DE DOCUMENTACIÓN	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	NO VINCULADO CON EL EVENTO	PROVEEDOR Y CONCEPTO
122	07/02/2006	2,208.00	2,208.00	ANA ROSA SALAS CARRILLO;RENTA DE UNA SECCIÓN DE GRADAS
151257	03/02/2006	1,003.95	1,003.95	GORICA PAPELEROS S.A. de C.V.;300 MICAS Y 300 CORDONES PARA GAFETE
151279	03/02/06	334.65	334.65	GORICA PAPELEROS S.A. de C.V.;100 MICAS Y 100 CORDONES PARA GAFETE
TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE		3,546.60	3,546.60	

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$3,546.60, (Tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 60/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".



Evento 6.- Curso Inicial Panista; realizado el 11 de febrero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

125	14/02/2006	2,070.00	2,070.00	RAÚL VILLEGAS MORALES;10,000 HOJAS MEMBRETADAS
376	13/02/2006	4,140.00	4,140.00	JESÚS JAVIER TREVÍNO GARCÍA;400 INVITACIONES Y 600 BOLETOS
20672	09/02/2006	15,972.00	15,972.00	HOTEL GOBERNADOR S.A. de C.V.;RENTA DE TRES SALONES DEL HOTEL
141	08/02/2006	21,500.00	21,500.00	TURISMO PLUS DEL GUADIANA S.A. de C.V.;RENTA DE NUEVE AUTOBUSES
617	14/02/2006	1,351.26	1,351.26	TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A. de C.V.;RENTA DE TRES AUTOBUSES
616	11/02/2006	1,351.26	1,351.26	TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A. de C.V.;RENTA DE TRES AUTOBUSES
4531	09/02/06	434.70	434.70	EUROFER IMPRESIONES S.A. de C.V.;1,400 HOJAS MEMBRETADAS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$46,819.22, (Cuarenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos 22/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 7.- Curso Inicial Panista; realizado el 18 de febrero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

828	15/02/2006	15,000.00	15,000.00	TURISMO CERNA S.A. de C.V.;VIAJE A DURANGO, DGO.
1061	17/02/2006	5,000.00	5,000.00	TRANSPORTES CORSARIOS S.A. de C.V.;SERVICIO DE PASAJE
97	20/02/2006	2,760.00	2,760.00	ANA MARÍA BAYONA CALDERÓN;10 MTS.CUADRADOS DE LONA, 200 GAFETES Y 1000 SOBRES MEMBRETADOS
96	18/02/2006	3,450.00	3,450.00	ANA MARÍA BAYONA CALDERÓN;8,000 HOJAS MEMBRETADAS
1063	21/02/2006	10,000.00	10,000.00	TRANSPORTES CORSARIOS S.A. de C.V.;SERVICIO DE PASAJE
620	16/02/2006	1,351.26	1,351.26	TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A. de C.V.;RENTA DE TRES AUTOBUSES
618	15/02/06	1,351.26	1,351.26	TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A. de C.V.;RENTA DE TRES AUTOBUSES

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$8,912.52, (Treinta y ocho mil novecientos doce pesos 52/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el



concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 8.- Curso Inicial Panista; realizado el 25 de febrero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

98	24/02/2006	53,820.00	53,820.00	ANA MARÍA BAYONA CALDERÓN;390 METROS CUADRADOS DE LONA IMPRESA
3813	23/02/06	7,215.10	7,215.10	HGH SIGNOS S.A. de C.V.;UNA LONA REFORZADA DE 17.00 POR 2.80 METROS
TOTAL DOCUMENTACION AL PROGRESO:				

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$61,035.10, (Sesenta y un mil treinta y cinco pesos 10/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 9.- Curso Inicial Panista; realizado el 07 de marzo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 10.- Curso Inicial Panista; realizado el 24 de marzo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

CONCENTRADO PRIMER TRIMESTRE			
TOTAL G.A.E PRIMER TRIMESTRE 2006	300,369.15	170,438.44	470,807.59

SEGUNDO TRIMESTRE:

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el Partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política de **\$540,806.97, (Quinientos cuarenta mil ochocientos seis pesos 97/100 m.n.)**, con la realización de 10 eventos en el Comité Directivo Estatal, ubicado en la Ciudad de Durango Dgo.,



siendo todos ellos cursos con el tema "Curso Inicial Panista"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el Partido como Gastos por Actividades Específicas del segundo trimestre es de **\$540,806.97, (Quinientos cuarenta mil ochocientos seis pesos 97/100 m.n.).**

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO.** Presentaron copias de los cheques con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos).
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO.** El Partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden; indicando el nombre del evento y la fecha de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO.** El Partido anexa en cada evento la convocatoria al mismo, así como las listas de asistencia correspondientes. Con esta documentación presentada se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de este párrafo.

Se recibió 1 (uno) recopilador tamaño carta que contiene la documentación comprobatoria que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados, integró documentación cuyo concepto no se pudo vincular con el evento realizado y documentación de la que no se anexó copia del cheque con el que fue cubierto dicho gasto.

En el transcurso de la revisión la C.P. María del Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por este Partido ante la Comisión de Fiscalización presentó documentación y aclaraciones que, una vez analizados, se determinó que solventan parcialmente las observaciones que le fueron dadas a conocer de manera económica, quedando pendientes de aclarar las siguientes:

SEGUNDO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$299,338.06, (Doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos 06/100 m.n.),** es decir el **58.40%**, corresponde a gastos que consideramos no son susceptibles de financiamiento de acuerdo a la clasificación siguiente:



NUMERO DE EVENTO	FECHA DE EVENTO	MONTO CONCEPTO	MONTO EVENTO
1	07/04/06	0.00	0.00
2	19/04/06	157,398.00	157,398.00
3	28/04/06	0.00	0.00
4	06/05/06	14,173.75	14,173.75
5	11/05/06	18,000.00	18,000.00
6	18/05/06	57,000.00	57,000.00
7	26/05/06	21,984.86	21,984.86
8	09/06/06	21,792.50	21,792.50
9	17/06/06	3,017.50	3,017.50
10	28/06/06	5,971.45	5,971.45
TOTALES		\$299,338.06	\$299,338.06

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

Evento 1.- Curso Inicial Panista; realizado el 07 de abril de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 2.- Curso Inicial Panista; realizado el 19 de abril de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NUMERO FACTURA	FECHA	MONTO FACTURA	MONTO EVENTO	DETALLE
23653	20/04/2006	7,398.00	7,398.00	IND. DE REFRESCOS DEL NOROESTE S. de R.L. de C.V.;137 EPURA 0.5 LTS CON 24 PIEZAS
392	11/04/2006	50,000.00	50,000.00	JESÚS JAVIER TREVÍNO GARCÍA;600 FOLLETOS, 500 FOLDERS Y 300 RECONOCIMIENTOS
396	11/04/2006	50,000.00	50,000.00	JESÚS JAVIER TREVÍNO GARCÍA;600 FOLLETOS, 600 PLUMAS GRABADAS Y ASESORÍA EN PROYECTOS
398	11/04/2006	50,000.00	50,000.00	JESÚS JAVIER TREVÍNO GARCÍA;ASESORÍA, 650 FOLDERS, 650 RECONOCIMIENTOS 540 FOLLETOS
TOTAL DOCUMENTACION		157,398.00	157,398.00	
PROGRAMA				

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$157,398.00, (Ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 3.- Curso Inicial Panista; realizado el 28 de abril de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 4.- Curso Inicial Panista; realizado el 06 de mayo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.



NÚMERO	FECHA	IMPORTE	MONTO PAGADO	DETALLE
11	03/05/2006	8,538.75	8,538.75	JAVIER HERRERA CORRAL;CONSUMO DE ALIMENTOS, 165 PLATILLOS
8	02/05/2006	5,635.00	5,635.00	JAVIER HERRERA CORRAL;CONSUMO DE ALIMENTOS, 200 PLATILLOS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$14,173.75, (Catorce mil ciento setenta y tres pesos 75/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 5.- Curso Inicial Panista; realizado el 11 de mayo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

			IMPORTE	DETALLE
813	09/05/2006	18,000.00	18,000.00	CATALINA VENEGAS LÓPEZ;TRANSPORTE DE PERSONAL

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$18,000.00, (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de la factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 6.- Curso Inicial Panista; realizado el 18 de mayo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

			IMPORTE	DETALLE
177	18/05/2006	7,000.00	7,000.00	TURISMO PLUS DEL GUADIANA S.A. de C.V.;VIAJE ESPECIAL GUADALUPE VICTORIA-GÓMEZ PALACIO- GUADALUPE VICTORIA
400	18/05/2006	50,000.00	50,000.00	JESÚS JAVIER TREVÍNO GARCÍA;500 PLUMAS GRABADAS, 500 FOLLETOS, 500 RECONOCIMIENTOS Y 500 FOLDERS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$57,000.00, (Cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".



Evento 7.- Curso Inicial Panista; realizado el 26 de mayo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	DETALLE
21290	31/05/2006	10,500.00	10,500.00	HOTEL GOBERNADOR S.A. de C.V.;RENTA DE SALON
19	30/05/2006	3,277.50	3,277.50	JAVIER HERRERA CORRAL;63 DESAYUNOS Y DOS MESEROS
41280	30/05/2006	1,002.00	1,002.00	SERVICIO BENITO S.A de C.V.;NO APARECEN PERSONAS DE VICTOR GUERRERO EN LA LISTA DE ASISTENCIA
46	29/05/2006	1,950.00	1,950.00	MARIO ARTURO ZEPEDA ALVARADO;TRES SERVICIOS DE TRASLADO
6400	26/05/2006	454.15	454.15	OFFICE DEPOT DE MÉXICO S.A. de C.V.;SACAPUNTAS, LÁPISES, DESPACHADOR, TÍDERAS Y CINTAS
3476	25/05/2006	1,950.00	1,950.00	JUVENCIO FRAYRE SOTO;25 CAJAS DE REFRESCO CON SEIS DE 2 LTS.DESDECHABLES
121	24/05/2006	1,051.21	1,051.21	ALVARO RICARDO SOTO SÁNCHEZ;BLOCK PÓLIZA CHEQUE, BLOCK RECIBO DE NÓMINA
43	24/05/06.	1,800.00	1,800.00	MARIO ARTURO ZEPEDA ALVARADO;TRES SERVICIOS DE TRASLADO
TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE:		\$21,984.86	\$21,984.86	

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$21,984.86, (Veintiún mil novecientos ochenta y cuatro pesos 86/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 8.- Curso Inicial Panista; realizado el 09 de junio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	DETALLE
24	10/06/2006	6,095.00	6,095.00	JAVIER HERRERA CORRAL;60 PLATILLOS, 85 TORTAS, 500.00 DE AGUA FRESCA Y 2 MESEROS
4153	01/06/2006	3,795.00	3,795.00	JÁQUEZ CASTRO TRANSPORTES S.A. de C.V.;MAPIMÍ-BERMEJILLO-LA LOMA Y REGRESO BERMEJILLO-LA LOMA
2	02/06/2006	11,902.50	11,902.50	JAVIER HERRERA CORRAL;370 PLATILLOS Y 6 MESEROS
TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE:		\$21,792.50	\$21,792.50	

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$21,792.50, (Veintiún mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".



Evento 9.- Curso Inicial Panista; realizado el 17 de junio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

IMPORTE NO VINCULADO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE NO VINCULADO
129	21/06/2006	1,725.00*	1,725.00 JOSÉ GUILLERMO HILARIO CANTÚ;DESAYUNO PARA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER , 100 PERSONAS
7538	14/06/2006	1,292.50	1,292.50 OPERADORA PLAZA VIZCAYA;15 COFFE BREK Y RENTA DEL SALÓN VIZCAYA

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$3,017.50, (Tres mil diecisiete pesos 50/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 10.- Curso Inicial Panista; realizado el 28 de junio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE NO VINCULADO	DETALLE
639	29/06/2006	1,601.95	1,601.95 MARIANA ALEJANDRA GARCÍA GALLEGOS;COPIAS FOTOSTÁTICAS;YA SE SACARON 6410 CON COSTO 751.00	
474	28/06/2006	1,380.00	1,380.00 MARÍA MINERVA ALVAREZ VEJAR;ALIMENTOS EXPEDIDA EN LERDO DGO.	
258	28/06/2006	1,000.00	1,000.00 ESTEBAN GONZÁLEZ LUÉVANOS;ALIMENTOS EXPEDIDA EN LERDO DGO.	
47	24/06/2006	1,989.50	1,989.50 ROSA MARÍA ESTRADA GONZÁLEZ;TRANSPORTACIÓN DE PERSONAL EL 24 DE JUNIO	

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$5,971.45, (Cinco mil novecientos setenta y un pesos 45/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

CONCENTRADO SEGUNDO TRIMESTRE			
CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE	DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE	TOTAL A REVISIÓN
TOTAL G.A.E SEGUNDO TRIMESTRE 2006	213,232.47	299,338.06	512,570.53

**TERCER TRIMESTRE****FORMATOS PRESENTADOS:**

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el Partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política de **\$322,293.78, (Trescientos veintidós mil doscientos noventa y tres pesos 78/100 m.n.)**, con la realización de 8 eventos en el Comité Directivo Estatal, ubicado en la Ciudad de Durango Dgo., siendo todos ellos cursos con el tema "Curso Inicial Panista"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el Partido como Gastos por Actividades Específicas del tercer trimestre es de **\$322,293.78, (Trescientos veintidós mil doscientos noventa y tres pesos 78/100 m.n.)**.

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO.** Presentaron copias de los cheques con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos).
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO.** El Partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden; indicando el nombre del evento y la fecha de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO.** El Partido anexa en cada evento la convocatoria al mismo, así como las listas de asistencia correspondientes. Con esta documentación presentada se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de este párrafo.

Se recibió 1 (uno) recopilador tamaño carta que contiene la documentación comprobatoria que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados, integró documentación cuyo concepto no se pudo vincular con el evento realizado y documentación de la que no se anexó copia del cheque con el que fue cubierto dicho gasto.

En el transcurso de la revisión la C.P. María del Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por este Partido ante la Comisión de Fiscalización presentó documentación y aclaraciones que, una vez analizados, se determinó que solventan parcialmente las observaciones que le fueron dadas a conocer de manera económica, quedando pendientes de aclarar las siguientes:



13

TERCER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$92,214.11**, (**Noventa y dos mil doscientos catorce pesos 11/100 m.n.**), es decir el **28.61%**, corresponde a gastos que consideramos no son susceptibles de financiamiento de acuerdo a la clasificación siguiente:

1	07/07/06	2,000.00	2,000.00
2	14/07/06	16,512.85	16,512.85
3	25/07/06	0.00	0.00
4	27/07/06	3,726.00	3,726.00
5	05/08/06	10,455.00	10,455.00
6	18/08/06	3,726.00	3,726.00
7	30/08/06	13,513.56	13,513.56
8	14/09/06	42,280.70	42,280.70
TOTALES		\$92,214.11	\$92,214.11

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

Evento 1.- Curso Inicial Panista; realizado el 07 de julio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

2922	03/07/2006	2,000.00	2,000.00	GASOLINERA TAMAZULA S.A. de C.V.; GASOLINA, NO ASISTIERON PERSONAS DE TAMAZULA
		0.00	0.00	

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$2,000.00**, (**Dos mil pesos 00/100 m.n.**), no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 2.- Curso Inicial Panista; realizado el 14 de julio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.



DETALLE DE EXPENDITOS				
NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE EN MONEDA DE MEXICO Y EXTRANJERA	IMPORTE EN PESOS MEXICANOS	DETALLE
134577	17/07/2006	1,639.90	1,639.90	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;20 CAJAS DE COCA COLA DE 2 LITROS
134576	17/07/2006	1,639.90	1,639.90	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;10 CAJAS DE FRESCA Y 10 CAJAS DE LIFT DE 2 LITROS
134575	17/07/2006	1,639.90	1,639.90	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;10 CAJAS DE FRESCA Y 10 CAJAS DE SPRITE DE 2 LITROS
134574	17/07/2006	1,639.90	1,639.90	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;20 CAJAS DE COCA COLA DE 2 LITROS
41	12/07/2006	9,953.25	9,953.25	JAVIER HERRERA CORRAL;105 COMIDAS, 82 DESAYUNOS Y 4 MESEROS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$16,512.85, (Dieciséis mil quinientos doce pesos 85/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 3.- Curso Inicial Panista; realizado el 25 de julio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 4.- Curso Inicial Panista; realizado el 27 de julio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE EN MONEDA DE MEXICO Y EXTRANJERA	IMPORTE EN PESOS MEXICANOS	DETALLE
5845	31/07/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5843	30/07/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
TOTAL DOCUMENTACION NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO				
PROCEDENTE				

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$3,726.00, (Tres mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 5.- Curso Inicial Panista; realizado el 05 de agosto de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.



5859	10/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
137735	10/08/2006	1,140.00	1,140.00	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;5 CAJAS DE FANTA LATA, 5 CAJAS DE COCA COLA LATA, YA SE COMPRARON OTRAS
5857	07/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5854	05/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5852	03/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5848	01/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$10,455.00, (Diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "**REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**".

Evento 6.- Curso Inicial Panista; realizado el 18 de agosto de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

5867	24/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5861	15/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$3,726.00, (Tres mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "**REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**".

Evento 7.- Curso Inicial Panista; realizado el 30 de agosto de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.



5871	31/08/2006	1,242.00	1,242.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;8 CAMSAS, INCLUYE UN BORDADO
3103	31/08/2006	2,000.00	2,000.00	GASOLINERA TAMAZULA S.A. de C.V.;GASOLINA; NO ASISTIERON PERSONAS DE TAMAZULA
313	31/08/2006	1,500.00	1,500.00	GUSTAVO ROMÁN ARELLANO;GASOLINA;NO ASISTIERON PERSONAS DE PEÑÓN BLANCO
18768	30/08/2006	1,200.00	1,200.00	CÉSAR SOLÍS SOTO;GASOLINA;NO ASISTIERON PERSONAS DE VICENTE GUERRERO
168921	30/08/2006	1,800.00	1,800.00	GUJARDO VALDÉZ ASOCIADOS S.A. de C.V.;GASOLINA;NO ASISTIERON PERSONAS DE LA ZONA DE BERMEJILLO
2907	29/08/2006	1,959.00	1,959.00	SERVICIO TOPIA S.A. de C.V.;GASOLINA;NO ASISTIERON PERSONAS DE TOPIA
5869	29/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMSAS, INCLUYE UN BORDADO
28056	27/08/06	1,949.56	1,949.56	EDGARDO ANTONIO SERRANO SIMENTAL;GASOLINA;NO ASISTIERON PERSONAS DE LA ZONA DE NOMBRE DE DIOS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$13,513.56, (Trece mil quinientos trece pesos 56/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 8.- Curso Inicial Panista; realizado el 14 de septiembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

38	13/09/2006	18,687.50	18,687.50	JAVIER HERRERA CORRAL;250 PLATILLOS; SE PAGARON ANTES OTROS 35 DESAYUNOS
59790	12/09/2006	5,000.00	5,000.00	SUPER SERVICIO EL CALLEJÓN S.A. de C.V.;"CONSUMO DE GASOLINA DEL MUNICIPAL"
42	09/09/2006	5,531.50	5,531.50	JAVIER HERRERA CORRAL;35 DESAYUNOS, 60 COMIDAS, Y 40 TORTAS CON FRUTA Y REFRESCO
2947	05/09/2006	2,000.00	2,000.00	SERVICIO TOPIA S.A. de C.V.;GASOLINA;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO
3926	05/09/2006	1,980.00	1,980.00	BÁRBARA CARRETE RINCÓN;GASOLINA;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO
592	04/09/2006	2,300.00	2,300.00	MARÍA CONCEPCIÓN VARGAS OCHOA;50 DESAYUNOS;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO
588	04/09/2009	4,781.70	4,781.70	MARÍA CONCEPCIÓN VARGAS OCHOA;120 SERVICIO DE BOX LUNCH;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO
17195	01/09/06	2,000.00	2,000.00	GASOLINERA ELIZONDO S.A. de C.V.;GASOLINA;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$42,280.70, (Cuarenta y dos mil doscientos ochenta pesos 70/100 m.n.)**,



no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según la fecha en que se realizó el evento, las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

CONCENTRADO TERCER TRIMESTRE			
TOTAL G.A.E TERCER TRIMESTRE 2006	230,079.67	92,214.11	322,293.78

CUARTO TRIMESTRE:

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el Partido indica que realizó egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política de **\$233,845.21, (Doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 21/100 m.n.)**, con la realización de 7 eventos en el Comité Directivo Estatal, ubicado en la Ciudad de Durango Dgo., siendo todos ellos cursos con el tema "Curso Inicial Panista"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el Partido como Gastos por Actividades Específicas en el cuarto trimestre es de **\$233,845.21, (Doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 21/100 m.n.)**.

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO.** Presentaron copias de los cheques con los que fue cubierto el gasto (póliza de egresos).
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO.** El Partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden; indicando el nombre del evento y la fecha de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO.** El Partido anexa en cada evento la convocatoria al mismo, así como las listas de asistencia correspondientes. Con esta documentación presentada se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de este párrafo.



Se recibió 1 (uno) recopilador tamaño carta que contiene la documentación comprobatoria que avala los gastos efectuados durante el cuarto trimestre por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados, integró documentación cuyo concepto no se pudo vincular con el evento realizado.

En el transcurso de la revisión la C.P. María del Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por este Partido ante la Comisión de Fiscalización no presentó documentación y/o aclaraciones que solventen las observaciones que le fueron dadas a conocer de manera económica, por lo que, están pendientes de aclarar las siguientes:

CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$20,032.90**, (**Veinte mil treinta y dos pesos 90/100 m.n.**), es decir el **8.56%**, corresponde a gastos que consideramos no son susceptibles de financiamiento de acuerdo a la clasificación siguiente:

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	NO VINCULADO AL EVENTO
1	12/10/06	1,430.00	1,430.00
2	26/10/06	2,000.00	2,000.00
3	31/10/06	0.00	0.00
4	14/11/06	13,975.00	13,975.00
5	20/11/06	2,000.00	2,000.00
6	26/11/06	627.90	627.90
7	13/12/06	0.00	0.00
TOTALES		\$20,032.90	\$20,032.90

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

Evento 1.- Curso Inicial Panista; realizado el 12 de octubre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	NO VINCULADO AL EVENTO	DETALLE
16535	03/10/2006	1,430.00	1,430.00	PC EXCELLENCE S.A. de C.V.; 11 PLAYERAS, 22 BORDADOS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$1,430.00**, (**Un mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.**), no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de la factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y GRUPACIONES POLÍTICAS".



Evento 2.- Curso Inicial Panista; realizado el 26 de octubre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

796	23/10/2006	1,000.00	1,000.00	FILEMÓN RAMÓN RIVERA SANTILLÁN;AUTOBUS PARA TRASLADO EL 16-10-2006
793	18/10/2006	1,000.00	1,000.00	FILEMÓN RAMÓN RIVERA SANTILLÁN;AUTOBUS PARA TRASLADO EL 16-10-2006

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$2,000.00, (Dos mil pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según la fecha en que se realizó el evento y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 3.- Curso Inicial Panista; realizado el 31 de octubre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 4.- Curso Inicial Panista; realizado el 14 de noviembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

57232	15/11/2006	2,958.00	2,958.00	OPERADORA BRITS S.A. de C.V.;REUNIÓN DEL DÍA 13 EN EL HOLIDAY INN EXPRESS
53	11/11/2006	7,739.50	7,739.50	JAVIER HERRERA CORRAL;60 DESAYUNOS, 60 COMIDAS Y 25 VOLOVANES
50	03/11/2006	3,277.50	3,277.50	JAVIER HERRERA CORRAL;70 DESAYUNOS, 28 VOLOVANES Y 2 MESEROS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$13,975.00, (Trece mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según el lugar en que se realizó el evento, las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 5.- Curso Inicial Panista; realizado el 20 de noviembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.



				TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A.de C.V.; VIAJES DE TRASLADO EL 20-11-2006; SE PAGARON OTROS VIAJES
744	16/11/2006	2,000.00	2,000.00	

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$2,000.00, (Dos mil pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 6.- Curso Inicial Panista; realizado el 26 de noviembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	DETALLE	ESTADO
56272	27/11/2006	627.90	627.90	PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA S.A de C.V.;600 MICAS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$627.90, (Seiscientos veintisiete pesos 90/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 7.- Curso Inicial Panista; realizado el 13 de diciembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

CONCENTRADO CUARTO TRIMESTRE			
TOTAL G.A.E CONGRESOS	DOCUMENTACION DIRECCIONAL	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NO PROGRESO
TOTAL G.A.E CUARTO TRIMESTRE 2006	213,938.31	20,032.90	233,971.21

De acuerdo con la revisión minuciosa y detallada a los documentos y facturación entregada por el Partido Acción Nacional correspondiente al ejercicio fiscal 2006, se concluye que, de toda la documentación comprobatoria enviada por el Partido y que estuvo vinculada con el evento realizado cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Reglamento en mención, los tipos de actividades desarrolladas son las de Gastos Directos en Educación y Capacitación Política como se especificó en el análisis de cada uno de los trimestres informados, por lo que el total de Gastos por Actividades Específicas realizado durante el ejercicio fiscal 2006 se relaciona como sigue:



PRIMERO	300,369.15	170,438.44	470,807.59	476,187.29	<	5,379.70
SEGUNDO	213,232.47	299,338.06	512,570.53	540,806.97	<	28,236.44
TERCERO	230,079.67	92,214.11	322,293.78	322,293.78		0.00
CUARTO	213,938.31	20,032.90	233,971.21	233,845.21	>	126.00
TOTAL	937,039.83	585,771.45	955,672.00	950,928.62		
DIFERENCIA						

DESGLOSE DE LA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO POR EL PARTIDO Y LA REVISIÓN REALIZADA.

PRIMER TRIMESTRE:

FACTURA NÚMERO 20614 EXPEDIDA POR CESAR VILLA CONTRERAS POR \$308.25 SE TOMÓ POR EL PARTIDO POR \$306.25.	CURSO INICIAL PANISTA DEL 13 DE ENERO DE 2006	>2.00
FACTURA NÚMERO 29843 EXPEDIDA POR CLAUDIA PATRICIA VALLES VÁZQUEZ POR \$436.50 SE TOMÓ POR EL PARTIDO POR \$436.00.	CURSO INICIAL PANISTA DEL 13 DE ENERO DE 2006	>0.50
OPERACIÓN REPORTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE FACTURA NÚMERO 16863 DE TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V. POR \$182.26 SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	CURSO INICIAL PANISTA DEL 11 DE FEBRERO DE 2006	<182.26
OPERACIÓN REPORTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE FACTURA NÚMERO 2599 DE GASOLINERA TAMAZULA S.A. DE C.V. POR \$1,499.98 SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	CURSO INICIAL PANISTA DEL 25 DE FEBRERO DE 2006	<1,499.98
OPERACIÓN REPORTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE FACTURA NÚMERO 2600 DE GASOLINERA TAMAZULA S.A. DE C.V. POR \$1,699.98 SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	CURSO INICIAL PANISTA DEL 25 DE FEBRERO DE 2006	<1,699.98
OPERACIÓN REPORTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE FACTURA NÚMERO 2601 DE GASOLINERA TAMAZULA S.A. DE C.V. POR \$1,999.98 SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	CURSO INICIAL PANISTA DEL 25 DE FEBRERO DE 2006	<1,999.98
DIFERENCIA TOTAL		<5,379.70

SEGUNDO TRIMESTRE:

CONCEPTO	EVENTO	DIFERENCIA
LA FACTURA NUMERO 34 DE MANUEL NAVA HERNÁNDEZ POR \$203.10 SE TOMÓ POR EL PARTIDO POR \$203.00.	CURSO INICIAL PANISTA DEL 06 DE MAYO DE 2006	>0.10
LA FACTURA 30445 DE CLAUDIA PATRICIA VALLES VÁZQUEZ POR \$3,071.70 SE TOMÓ POR EL PARTIDO POR \$3,072.70	CURSO INICIAL PANISTA DEL 18 DE MAYO DE 2006	<1.00
EL PARTIDO REPORTÓ COMO IMPORTE TOTAL DE GASTO \$42,958.05 Y EL IMPORTE INTEGRADO EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ES DE \$14,722.51.		<28,235.54 <28,236.44
DIFERENCIA TOTAL		

CUARTO TRIMESTRE:

CONCEPTO	EVENTO	DIFERENCIA
LA FACTURA NUMERO 4371 DE LAURA PATRICIA RUBIO ANDRADE POR \$126.00 NO SE TOMÓ EN CUENTA POR EL PARTIDO PARA EFECTOS DEL INFORME	CURSO INICIAL PANISTA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2006	>126.00
DIFERENCIA TOTAL		>126.00

El total de la documentación no procedente por **\$185,331.36**, (**Ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 36/100 m.n.**), es decir el 31.00% corresponde a gastos que no se pudieron vincular con los eventos reportados por el Partido y se clasifica como sigue:

TRIMESTRE	NO VINCULADO CON EVENTO	CON VINCULO AL EVENTO
PRIMERO	170,438.44	170,438.44
SEGUNDO	299,338.06	299,338.06
TERCERO	92,214.11	92,214.11
CUARTO	20,032.90	20,032.90
TOTAL EJERCICIO		
2006		

Con base en la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el Partido Acción Nacional correspondiente al ejercicio fiscal 2006, se concluye que el Partido destinó su gasto por concepto de financiamiento público para el apoyo de las Actividades Específicas, de la siguiente manera:



PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	20,323.66	10,235.85	0.00	7,996.72	38,556.23	4.03
ARRENDAMIENTOS	14,540.00	6,604.70	8,355.93	9,480.20	38,980.83	4.07
SERVICIOS DIVERSOS	22,705.08	724.50	0.00	0.00	23,429.58	2.45
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	129,976.45	96,452.92	94,715.32	84,437.69	405,582.38	42.35
ALIMENTOS	26,950.80	10,646.91	15,830.08	18,546.08	71,973.87	7.51
GASTOS VARIOS	0.00	0.00	8,118.00	0.00	8,118.00	0.85
PAGO DE REPAP	77,000.00	80,500.00	87,000.00	84,000.00	328,500.00	34.30
ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	2,672.66	1,530.49	1,460.34	1,872.12	7,535.61	0.79
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	120.50	0.00	0.00	0.00	120.50	0.01
PASAJES	5,900.00	5,173.00	14,600.00	7,605.50	33,278.50	3.48
VIÁTICOS	180.00	1,364.10	0.00	0.00	1,544.10	0.16
TOTALES						
						170,438.44

OCTAVO. Que con fecha 28 de febrero de 2007 mediante oficio número SE/07/CE/R-250 firmado por la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado y notificado el 28 de febrero de 2007 a las 18:50 Horas, ésta acordó requerir al Partido para que en un plazo de 10 días hábiles aclare y subsane lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículos 104, 105 y 106 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", la Comisión de Fiscalización, le **NOTIFICA** que de la revisión efectuada a la documentación presentada por su Partido Político relativa a gastos por actividades específicas del Ejercicio 2006, se detectó lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$170,438.44**, (**Ciento setenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 44/100 m.n.**), es decir el **36.00%**, corresponde a gastos que consideramos no son susceptibles de financiamiento de acuerdo a la clasificación siguiente:

TIPO DE GASTO	FECHA	MONTOS INCLUIDOS EN EL REQUERIMIENTO	MONTOS EXCLUIDOS EN EL REQUERIMIENTO
EVENTOS	EVENTOS	EVENTOS	EVENTOS
1	13/01/06	20,125.00	20,125.00
2	20/01/06	0.00	0.00
3	26/01/06	0.00	0.00
4	30/01/06	0.00	0.00
5	07/02/06	3,546.60	3,546.60
6	11/02/06	46,819.22	46,819.22
7	18/02/06	38,912.52	38,912.52
8	25/02/06	61,035.10	61,035.10
9	07/03/06	0.00	0.00
10	24/03/06	0.00	0.00
TOTALES		\$170,438.44	\$170,438.44



J. Beltrán
24

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

Evento 1.- Curso Inicial Panista; realizado el 13 de enero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NÚMERO DE FAC TURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	NO VINCULADO CON EL EVENTO	PROVEEDOR Y CONCEPTO
131	13/01/06	20,125.00	20,125.00	DAVID OMAR ALCANTAR BETANCOURT;500 BANDERAS CON LOGO DEL PARTIDO
TOTAL DOCUMENTACION NO PROCEDENTE				\$20,125.00

La factura número 131 por un importe de **\$20,125.00**, (**Veinte mil ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.**), que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de la factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 2.- Curso Inicial Panista; realizado el 20 de enero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 3.- Curso Inicial Panista; realizado el 26 de enero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 4.- Curso Inicial Panista; realizado el 30 de enero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 5.- Curso Inicial Panista; realizado el 07 de febrero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NÚMERO DE FAC TURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	NO VINCULADO CON EL EVENTO	PROVEEDOR Y CONCEPTO
122	07/02/2006	2,208.00	2,208.00	ANA ROSA SALAS CARRILLO;RENTA DE UNA SECCIÓN DE GRADAS
151257	03/02/2006	1,003.95	1,003.95	GORICA PAPELEROS S.A. de C.V.;300 MICAS Y 300 CORDONES PARA GAFETE
151279	03/02/06	334.65	334.65	GORICA PAPELEROS S.A. de C.V.;100 MICAS Y 100 CORDONES PARA GAFETE
TOTAL DOCUMENTACION NO PROCEDENTE				\$3,546.60

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$3,546.60**, (**Tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 60/100 m.n.**), no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

J. Beltrán
24



Evento 6.- Curso Inicial Panista; realizado el 11 de febrero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

DETALLE DE EXPENDITOS NOMINALES				
125	14/02/2006	2,070.00	2,070.00	RAÚL VILLEGRAS MORALES;10,000 HOJAS MEMBRETTADAS
376	13/02/2006	4,140.00	4,140.00	JESÚS JAVIER TREVÍNO GARCÍA;400 INVITACIONES Y 600 BOLETOS
20672	09/02/2006	15,972.00	15,972.00	HOTEL GOBERNADOR S.A. de C.V.;RENTA DE TRES SALONES DEL HOTEL
141	08/02/2006	21,500.00	21,500.00	TURISMO PLUS DEL GUADIANA S.A. de C.V.;RENTA DE NUEVE AUTOBUSES
617	14/02/2006	1,351.26	1,351.26	TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A. de C.V.;RENTA DE TRES AUTOBUSES
616	11/02/2006	1,351.26	1,351.26	TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A. de C.V.;RENTA DE TRES AUTOBUSES
4531	09/02/06	434.70	434.70	EUROFER IMPRESIONES S.A. de C.V.;1,400 HOJAS MEMBRETTADAS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$46,819.22, (Cuarenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos 22/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 7.- Curso Inicial Panista; realizado el 18 de febrero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

DETALLE DE EXPENDITOS NOMINALES				
828	15/02/2006	15,000.00	15,000.00	TURISMO CERNA S.A. de C.V.;VIAJE A DURANGO, DGO.
1061	17/02/2006	5,000.00	5,000.00	TRANSPORTES CORSARIOS S.A. de C.V.;SERVICIO DE PASAJE
97	20/02/2006	2,760.00	2,760.00	ANA MARÍA BAYONA CALDERÓN;10 MTS.CUADRADOS DE LONA, 200 GAFFETES Y 1000 SOBRES MEMBRETTADOS
96	18/02/2006	3,450.00	3,450.00	ANA MARÍA BAYONA CALDERÓN;8,000 HOJAS MEMBRETTADAS
1063	21/02/2006	10,000.00	10,000.00	TRANSPORTES CORSARIOS S.A. de C.V.;SERVICIO DE PASAJE
620	16/02/2006	1,351.26	1,351.26	TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A. de C.V.;RENTA DE TRES AUTOBUSES
618	15/02/06	1,351.26	1,351.26	TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A. de C.V.;RENTA DE TRES AUTOBUSES

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$1912.52, (Treinta y ocho mil novecientos doce pesos 52/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el



mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 8.- Curso Inicial Panista; realizado el 25 de febrero de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

98	24/02/2006	53,820.00	53,820.00	ANA MARÍA BAYORA CALDERÓN; 390 METROS CUADRADOS DE LONA IMPRESA
3813	23/02/06	7,215.10	7,215.10	HGH SIGNOS S.A. DE C.V.; UNA LONA REFORZADA DE 17,00 POR 2.80 METROS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$61,035.10, (Sesenta y un mil treinta y cinco pesos 10/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Además, en este evento se reportan como gasto las facturas números 2599, 2600 y 2601 con importes de **\$1,499.98, (Un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 98/100 m.n.), \$1,699.98, (Un mil seiscientos noventa y nueve pesos 98/100 m.n.), Y \$1,999.98, (Un mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 m.n.)**, respectivamente, de gasolinera Tamazula S.A. de C.V., de las cuales no se incluyó en el expediente la documentación comprobatoria.

Evento 9.- Curso Inicial Panista; realizado el 07 de marzo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 10.- Curso Inicial Panista; realizado el 24 de marzo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

SEGUNDO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$299,338.06, (Doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos 06/100 m.n.)**, es decir el **58.40%**, corresponde a gastos que consideramos no son susceptibles de financiamiento de acuerdo a la clasificación siguiente:



1	07/04/06	0.00	0.00
2	19/04/06	157,398.00	157,398.00
3	28/04/06	0.00	0.00
4	06/05/06	14,173.75	14,173.75
5	11/05/06	18,000.00	18,000.00
6	18/05/06	57,000.00	57,000.00
7	26/05/06	21,984.86	21,984.86
8	09/06/06	21,792.50	21,792.50
9	17/06/06	3,017.50	3,017.50
10	28/06/06	5,971.45	5,971.45
TOTALES		\$299,338.06	\$299,338.06

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

Evento 1.- Curso Inicial Panista; realizado el 07 de abril de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 2.- Curso Inicial Panista; realizado el 19 de abril de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

23653	20/04/2006	7,398.00	7,398.00	IND. DE REFRESCOS DEL NOROESTE S. de R.L de C.V.;137 EPURA 0.5 LTS.CON 24 PIEZAS
392	11/04/2006	50,000.00	50,000.00	JESÚS JAVIER TREVÍNO GARCÍA;600 FOLLETOS, 500 FOLDERS Y 500 RECONOCIMIENTOS
396	11/04/2006	50,000.00	50,000.00	JESÚS JAVIER TREVÍNO GARCÍA;600 FOLLETOS, 600 PLUMAS GRABADAS Y ASESORÍA EN PROYECTOS
398	11/04/2006	50,000.00	50,000.00	JESÚS JAVIER TREVÍNO GARCÍA;ASESORÍA, 650 FOLDERS, 650 RECONOCIMIENTOS 540 FOLLETOS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$157,398.00**, (Ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 3.- Curso Inicial Panista; realizado el 28 de abril de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 4.- Curso Inicial Panista; realizado el 06 de mayo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.



11	03/05/2006	8,538.75	8,538.75	JAVIER HERRERA CORRAL;CONSUMO DE ALIMENTOS, 165 PLATILLOS
8	02/05/2006	5,635.00	5,635.00	JAVIER HERRERA CORRAL;CONSUMO DE ALIMENTOS, 200 PLATILLOS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$14,173.75, (Catorce mil ciento setenta y tres pesos 75/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 5.- Curso Inicial Panista; realizado el 11 de mayo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE DE FACTURA	NO VINCULADO CON EL EVENTO	PROVEEDOR Y CONCEPTO
813	09/05/2006	18,000.00	18,000.00	CATALINA VENEGAS LÓPEZ;TRANSPORTE DE PERSONAL
TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE		18,000.00	18,000.00	

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$18,000.00, (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de la factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 6.- Curso Inicial Panista; realizado el 18 de mayo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE DE FACTURA	NO VINCULADO CON EL EVENTO	PROVEEDOR Y CONCEPTO
177	18/05/2006	7,000.00	7,000.00	TURISMO PLUS DEL GUADIANA S.A. de C.V.;VIAJE ESPECIAL GUADALUPE VICTORIA-GÓMEZ PALACIO- GUADALUPE VICTORIA
800	18/05/2006	50,000.00	50,000.00	JESÚS JAVIER TREVINO GARCIA;500 PLUMAS GRABADAS, 500 FOLLETOS, 500 RECONOCIMIENTOS Y 500 FOLDERS
TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE		57,000.00	57,000.00	

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$57,000.00, (Cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".



Evento 7.- Curso Inicial Panista; realizado el 26 de mayo de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo

DETALLE DE EXPENDITOS				
FACTURA	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	DETALLE
21290	31/05/2006	10,500.00	10,500.00	HOTEL GOBERNADOR S.A. de C.V.;RENTA DE SALON
19	30/05/2006	3,277.50	3,277.50	JAVIER HERRERA CORRAL;63 DESAYUNOS Y DOS MESEROS
41280	30/05/2006	1,002.00	1,002.00	SERVICIO BENITO S.A de C.V.;NO APARECEN PERSONAS DE VICENTE GUERRERO EN LA LISTA DE ASISTENCIA
46	29/05/2006	1,950.00	1,950.00	MARIO ARTURO ZEPEDA ALVARADO;TRES SERVICIOS DE TRASLADO
6400	26/05/2006	454.15	454.15	OFFICE DEPOT DE MÉXICO S.A. de C.V.;SACAPUNTAS, LÁPISES, DESPACHADOR, TIJERAS Y CINTAS
3476	25/05/2006	1,950.00	1,950.00	JUVENCIO FRAYRE SOTO;25 CAJAS DE REFRESCO CON SEIS DE 2 LTS.DESCHABLES
121	24/05/2006	1,051.21	1,051.21	ALVARO RICARDO SOTO SÁNCHEZ;BLOCK POLÍZA CHEQUE, BLOCK RECIBO DE NÓMINA
43	24/05/06	1,800.00	1,800.00	MARIO ARTURO ZEPEDA ALVARADO;TRES SERVICIOS DE TRASLADO

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$21,984.86, (Veintiún mil novecientos ochenta y cuatro pesos 86/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 8.- Curso Inicial Panista; realizado el 09 de junio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

DETALLE DE EXPENDITOS				
FACTURA	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	DETALLE
24	10/06/2006	6,095.00	6,095.00	JAVIER HERRERA CORRAL;60 PLATILLOS, 85 TORTAS, 500.00 DE AGUA FRESCA Y 2 MESEROS
4153	01/06/2006	3,795.00	3,795.00	JAQUEZ CASTRO TRANSPORTES S.A. de C.V.;MAPIMÍ-BERMEJILLO-LA LOMA Y REGRESO BERMEJILLO-LA LOMA
2	02/06/2006	11,902.50	11,902.50	JAVIER HERRERA CORRAL;370 PLATILLOS Y 6 MESEROS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$21,792.50, (Veintiún mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".



J. Guillermo Hilario Cantú
30

Evento 9.- Curso Inicial Panista; realizado el 17 de junio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

129	21/06/2006	1,725.00	1,725.00	JOSÉ GUILLERMO HILARIO CANTÚ;DESAYUNO PARA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, 100 PERSONAS
7538	14/06/2006	1,292.50	1,292.50	OPERADORA PLAZA VIZCAYA;15 COFFEE BREAK Y RENTA DEL SALÓN VIZCAYA

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$3,017.50, (Tres mil diecisiete pesos 50/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 10.- Curso Inicial Panista; realizado el 28 de junio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

639	29/06/2006	1,601.95	1,601.95	MARIANA ALEJANDRA GARCÍA GALLEGOS;COPIAS FOTOSTÁTICAS;YA SE SACARON 6410 CON COSTO 751.00
474	28/06/2006	1,380.00	1,380.00	MARÍA MINERVA ALVAREZ VEJAR;ALIMENTOS EXPEDIDA EN LERDO DGO.
258	28/06/2006	1,000.00	1,000.00	ESTEBAN GONZÁLEZ LUÉVANOS;ALIMENTOS EXPEDIDA EN LERDO DGO.
47	24/06/2006	1,989.50	1,989.50	ROSA MARÍA ESTRADA GONZÁLEZ;TRANSPORTACIÓN DE PERSONAL EL 24 DE JUNIO

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$5,971.45, (Cinco mil novecientos setenta y un pesos 45/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Asimismo, en este segundo trimestre el Partido reporta como gasto la cantidad de **\$42,958.05, (Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 05/100 m.n.)**, y en la revisión se integra, según la documentación comprobatoria, un importe de **\$14,722.51, (Catorce mil setecientos veintidós pesos 51/100 m.n.)**, arrojando una diferencia de **\$21,235.54, (Veintiún mil doscientos treinta y cinco pesos 54/100 m.n.)**, por documentación no integrada al informe.

J. Guillermo Hilario Cantú



Belenas
31
Olvera
Alvarado
Juan

TERCER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$92,214.11**, (**Noventa y dos mil doscientos catorce pesos 11/100 m.n.**), es decir el **28.61%**, corresponde a gastos que consideramos no son susceptibles de financiamiento de acuerdo a la clasificación siguiente:

1	07/07/06	2,000.00	2,000.00
2	14/07/06	16,512.85	16,512.85
3	25/07/06	0.00	0.00
4	27/07/06	3,726.00	3,726.00
5	05/08/06	10,455.00	10,455.00
6	18/08/06	3,726.00	3,726.00
7	30/08/06	13,513.56	13,513.56
8	14/09/06	42,280.70	42,280.70
TOTALES		\$92,214.11	\$92,214.11

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

Evento 1.- Curso Inicial Panista; realizado el 07 de julio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

2922	03/07/2006	2,000.00	2,000.00	GASOLINERA TAMAZULA S.A. de C.V., GASOLINA, NO ASISTIERON PERSONAS DE TAMAZULA

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$2,000.00**, (**Dos mil pesos 00/100 m.n.**), no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del **"REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS"**.

Evento 2.- Curso Inicial Panista; realizado el 14 de julio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

Alvarado
Juan
Olvera
Belenas
Alvarado
Juan



134577	17/07/2006	1,639.90	1,639.90	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;20 CAJAS DE COCA COLA DE 2 LITROS
134576	17/07/2006	1,639.90	1,639.90	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;10 CAJAS DE FRESCA Y 10 CAJAS DE LIFT DE 2 LITROS
134575	17/07/2006	1,639.90	1,639.90	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;10 CAJAS DE FRESCA Y 10 CAJAS DE SPRITE DE 2 LITROS
134574	17/07/2006	1,639.90	1,639.90	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;20 CAJAS DE COCA COLA DE 2 LITROS
41	12/07/2006	9,953.25	9,953.25	JAVIER HERRERA CORRAL;105 COMIDAS, 82 DESAYUNOS Y 4 MESEROS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$16,512.85, (Dieciséis mil quinientos doce pesos 85/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "*REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS*".

Evento 3.- Curso Inicial Panista; realizado el 25 de julio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 4.- Curso Inicial Panista; realizado el 27 de julio de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

5845	31/07/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5843	30/07/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$3,726.00, (Tres mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "*REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS*".

Evento 5.- Curso Inicial Panista; realizado el 05 de agosto de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.



5859	10/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
137735	10/08/2006	1,140.00	1,140.00	EMBOTELLADORA GUADIANA S.A. de C.V.;5 CAJAS DE FANTA LATA, 5 CAJAS DE COCA COLA LATA;YA SE COMPRARON OTRAS
5857	07/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5854	05/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5852	03/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5848	01/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$10,455.00, (Diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 6.- Curso Inicial Panista; realizado el 18 de agosto de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

5867	24/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO
5861	15/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS INCLUYE UN BORDADO

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$3,726.00, (Tres mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 7.- Curso Inicial Panista; realizado el 30 de agosto de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.



34
Cieno
Año

5871	31/08/2006	1,242.00	1,242.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;8 CAMISAS, INCLUYE UN BORDADO
3103	31/08/2006	2,000.00	2,000.00	GASOLINERA TAMAZULA S.A. de C.V.;GASOLINA; NO ASISTIERON PERSONAS DE TAMAZULA
313	31/08/2006	1,500.00	1,500.00	GUSTAVO ROMÁN ARELLANO;GASOLINERO ASISTIERON PERSONAS DE PEÑÓN BLANCO
18768	30/08/2006	1,200.00	1,200.00	CÉSAR SOLÍS SOTO;GASOLINA;NO ASISTIERON PERSONAS DE VICENTE GUERRERO
168921	30/08/2006	1,800.00	1,800.00	GUARDIA VALDÉZ ASOCIADOS S.A. de C.V.;GASOLINERO ASISTIERON PERSONAS DE LA ZONA DE BERMEJILLO
2907	29/08/2006	1,959.00	1,959.00	SERVICIO TOPIA S.A. de C.V.;GASOLINA;NO ASISTIERON PERSONAS DE TOPIA
5869	29/08/2006	1,863.00	1,863.00	FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS;12 CAMISAS, INCLUYE UN BORDADO
28056	27/08/06	1,949.56	1,949.56	EDGARDO ANTONIO SERRANO SIMENTAL;GASOLINA;NO ASISTIERON PERSONAS DE LA ZONA DE NOMBRE DE DIOS
MENTIRON 100%				

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$13,513.56, (Trece mil quinientos trece pesos 56/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 8.- Curso Inicial Panista; realizado el 14 de septiembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

35
Cieno
Año

38	13/09/2006	18,687.50	18,687.50	JAVIER HERRERA CORRAL;250 PLATILLOS;SE PAGARON ANTES OTROS 35 DESAYUNOS
59790	12/09/2006	5,000.00	5,000.00	SUPER SERVICIO EL CALLEJÓN S.A. de C.V.;"CONSUMO DE GASOLINA DEL MUNICIPAL"
42	09/09/2006	5,531.50	5,531.50	JAVIER HERRERA CORRAL;35 DESAYUNOS, 60 COMIDAS, Y 40 TORTAS CON FRUTA Y REFRESCO
2947	05/09/2006	2,000.00	2,000.00	SERVICIO TOPIA S.A. de C.V.;GASOLINA;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO
3926	05/09/2006	1,980.00	1,980.00	BÁRBARA CARRETE RINCÓN;GASOLINA;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO
592	04/09/2006	2,300.00	2,300.00	MARÍA CONCEPCIÓN VARGAS OCHOA;50 DESAYUNOS;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO
588	04/09/2009	4,781.70	4,781.70	MARÍA CONCEPCIÓN VARGAS OCHOA;120 SERVICIO DE BOX LUNCH;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO
117195	01/09/06	2,000.00	2,000.00	GASOLINERA ELIZONDO S.A. de C.V.;GASOLINA;FECHA ANTERIOR A LA DEL EVENTO
MENTIRON 100%				

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$42,280.70, (Cuarenta y dos mil doscientos ochenta pesos 70/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según la fecha en que se realizó el evento, las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE



J. Beltrán
35

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$20,032.90**, (**Veinte mil treinta y dos pesos 90/100 m.n.**), es decir el **8.56%**, corresponde a gastos que consideramos no son susceptibles de financiamiento de acuerdo a la clasificación siguiente:

1	12/10/06	1,430.00	1,430.00
2	26/10/06	2,000.00	2,000.00
3	31/10/06	0.00	0.00
4	14/11/06	13,975.00	13,975.00
5	20/11/06	2,000.00	2,000.00
6	26/11/06	627.90	627.90
7	13/12/06	0.00	0.00
TOTALES		\$20,032.90	\$20,032.90

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

Evento 1.- Curso Inicial Panista; realizado el 12 de octubre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

16535	03/10/2006	1,430.00	1,430.00	PC EXCELLENCE S.A. de C.V., 11 PLAYERAS, 22 BORDADOS
-------	------------	----------	----------	--

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$1,430.00**, (**Un mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.**), no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según lo especificado en el concepto de la factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 2.- Curso Inicial Panista; realizado el 26 de octubre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

796	23/10/2006	1,000.00	1,000.00	FILEMÓN RAMÓN RIVERA SANTILLÁN; AUTOBÚS PARA TRASLADO EL 16-10-2006
793	18/10/2006	1,000.00	1,000.00	FILEMÓN RAMÓN RIVERA SANTILLÁN; AUTOBÚS PARA TRASLADO EL 16-10-2006



La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$2,000.00, (Dos mil pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según la fecha en que se realizó el evento y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 3.- Curso Inicial Panista; realizado el 31 de octubre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

Evento 4.- Curso Inicial Panista; realizado el 14 de noviembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

DETALLE DE GASTOS				DETALLE DE GASTOS
FECHA	DETALLE	IMPORTE	DETALLE	IMPORTE
57232	15/11/2006	2,958.00	2,958.00	OPERADORA BRITS S.A. de C.V.;REUNIÓN DEL DÍA 13 EN EL HOLIDAY INN EXPRESS
53	11/11/2006	7,739.50	7,739.50	JAVIER HERRERA CORRAL;60 DESAYUNOS, 60 COMIDAS Y 25 VOLVANES
50	03/11/2006	3,277.50	3,277.50	JAVIER HERRERA CORRAL;70 DESAYUNOS, 28 VOLVANES Y 2 MESEROS

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$13,975.00, (Trece mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según el lugar en que se realizó el evento, las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 5.- Curso Inicial Panista; realizado el 20 de noviembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.

DETALLE DE GASTOS				DETALLE DE GASTOS
FECHA	DETALLE	IMPORTE	DETALLE	IMPORTE
744	16/11/2006	2,000.00	2,000.00	TRANSPORTES CEAL DE DURANGO S.A. de C.V.;5 VIAJES DE TRASLADO EL 20-11-2006;SE PAGARON OTROS 4 VIAJES

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$2,000.00, (Dos mil pesos 00/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 6.- Curso Inicial Panista; realizado el 26 de noviembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo.



Balneario
37
Alvarado

56272	27/11/2006	627.90	627.90	PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA S.A de C.V.;600 MICAS
-------	------------	--------	--------	--

La documentación comprobatoria relacionada en la tabla por un importe de **\$627.90, (Seiscientos veintisiete pesos 90/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, según las evidencias de asistencia presentadas y lo especificado en el concepto de las facturas, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 101 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Evento 7.- Curso Inicial Panista; realizado el 13 de diciembre de 2006 en el Comité Directivo Estatal del Partido en Durango, Dgo. **No se determinaron observaciones.**

OBSERVACIONES GENERALES:

1.- El Partido no presenta completa la información pormenorizada de la actividad retribuida, contemplada en el artículo 101 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y agrupaciones Políticas, para vincular la documentación comprobatoria presentada por el Partido con los eventos realizados.

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE POR TRIMESTRE

PRIMERO	\$170,438.44
SEGUNDO	299,338.06
TERCERO	92,214.11
CUARTO	20,032.90

Bajo ésta situación, considerando las observaciones mencionadas y conforme a los artículos 100, 101, 104, 105 y 106 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", estos gastos presentados por el Partido que usted representa no son susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas por lo que no se tomaron en cuenta para determinar el total de gastos por este concepto. En tal virtud, se le **REQUIERE** para que dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de recibida la presente notificación, subsane los señalamientos anteriores.

VENO. En respuesta al requerimiento citado en el considerando anterior, el Partido Acción Nacional el 10 de marzo de 2007 a las 11:53 horas entregó escrito



38

sin número fechado el 08 de marzo de 2007 y signado por el L.A. Emilio Valles Salas, Tesorero del C.D.E. Durango, dirigido al Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Presidente de la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, manifestando por dicho conducto lo siguiente:

En respuesta a su oficio SE/07/CE/R-250 referente al artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral y artículos 104, 105 y 106 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS" en donde se me notifican algunas observaciones, me permito anexar la documentación original correspondiente para las aclaraciones a que haya lugar.

Al escrito anterior el Partido sólo anexa escritos mediante los cuales, de manera general manifiesta que:

Iniciaron los preparativos de los eventos con 7 días de anticipación a la fecha de su realización con la lista de las personas a las que se convocarían, se realizaron llamadas para invitarlos con 5 días de anticipación y llamadas para confirmar asistencia hasta 2 días antes del evento, se adquirió papelería para utilizarse en el registro de asistentes y para el material del curso, se proporcionó combustible y servicio de alimentación, se compraron playeras bordadas con el logo del Partido y se adquirieron plumas grabadas para obsequiarlas a los asistentes, se compraron micas y cordones para gafetes en una cantidad importante para dejar reserva para otros eventos, cuando la confirmación de asistencia fue mayor se pagó más por el servicio de alimentación, se contrató sonorización y cañón proyector en los eventos, a los conferencistas además de la comida se les dio una retribución económica y que el día del curso se instaló una mesa de registro con tres personas cada una con sus listas y al final del curso se les entregaron unas evaluaciones de los conferencistas para que expusieran su opinión sobre el curso.

Una vez considerado lo anterior se concluye que de acuerdo a la revisión minuciosa y detallada el Partido Acción Nacional destinó su gasto por Actividades Específicas de la siguiente forma:

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	
PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	21,662.26	10,690.00	0.00	7,996.72	40,348.98 3.93
ARRENDAMIENTOS	19,945.04	6,604.70	8,355.93	9,480.20	44,385.87 4.33
SERVICIOS DIVERSOS	22,705.08	724.50	0.00	0.00	23,429.58 2.29
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	129,976.45	96,452.92	103,974.32	84,437.69	414,841.38 40.55
ALIMENTOS	26,950.80	19,994.91	19,109.88	18,546.08	84,601.67 8.22
GASTOS VARIOS	0.00	0.00	8,118.00	0.00	8,118.00 0.78
PAGO DE REPAP	77,000.00	80,500.00	87,000.00	84,000.00	328,500.00 32.11
ARTÚCULOS DE CAFETERÍA	2,672.66	1,530.49	1,460.34	1,872.12	7,535.61 7.73
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	120.50	0.00	0.00	0.00	120.50 0.01
PASAJES	5,900.00	6,973.00	14,600.00	7,605.50	35,078.50 3.42
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	34,674.80	0.00	0.00	0.00	34,674.80 3.48
VIÁTICOS	180.00	1,360.10	0.00	0.00	1,544.10 0.15
TOTAL GASTO EN EJERCICIO 2006	199,137.59	224,834.62	242,618.47	213,938.61	847,230.82



PRIMERO	341,787.59	129,020.00	470,807.59	476,187.29	< 5,379.70
SEGUNDO	224,834.62	287,735.91	512,570.53	540,806.97	< 28,236.44
TERCERO	242,618.47	79,675.31	322,293.78	322,293.78	0.00
CUARTO	213,938.31	20,032.90	233,971.21	233,845.21	> 126.00
TOTAL	1'023,178.99	576,560.00			

PROCEDENTE AL 35%	341,787.59	224,834.62	242,618.47	213,938.31	1'023,178.99
TOTAL					

DÉCIMO. Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2006 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los Partidos Políticos. El Partido Acción Nacional recibió un financiamiento público de **\$8'941,479.16**, (**Ocho millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 16/100 m.n.**), de esta cantidad el 30% asciende a **\$2'682,443.75**, (**Dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 75/100 m.n.**), que es el tope de gastos que el Partido puede erogar por concepto de Actividades Específicas, determinándose en la revisión documentación procedente por **\$1'023,178.99**, (**Un millón veintitrés mil ciento setenta y ocho pesos 99/100 m.n.**), cantidad a la cual se aplicó un porcentaje del 35% por corresponder a gastos directos en actividades de Educación y Capacitación Política. Del gasto efectuado en dichas Actividades Específicas y determinado como procedente, el Instituto lo apoyará con **\$358,112.65**, (**Trescientos cincuenta y ocho mil ciento doce pesos 65/100 m.n.**).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, 92, 93 y 98 del "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", esta COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, somete a consideración del H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO. EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante la COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2006.

SEGUNDO. EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, a juicio de esta Comisión, cumplió con los requisitos que contempla el Código de la materia y el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", así como los solicitados por esta propia Comisión, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los gastos procedentes se ejercieron con apego a esta normatividad.

TERCERO. Reintégrese al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL la cantidad de **\$358,112.65, (Trescientos cincuenta y ocho mil ciento doce pesos 65/100 m.n.)**, por concepto de Actividades Específicas, misma que deberá ser comprobada dentro del informe de gastos ordinarios correspondiente al ejercicio fiscal del 2007.

CUARTO. Túrnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, en sesión número 4 de fecha 14 de marzo de 2007.

Victoria de Durango, Dgo., 14 de marzo de 2007.

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA
TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APlicación DEL FINANCIAMIENTO
PÚBLICO Y PRIVADO**

**MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE**

**LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO**



**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Sandra Elena Orozco y Dr. Esteban Calderón Rosas, Presidente, Secretario y Consejeros Electorales, respectivamente, integrantes de la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, nos permitimos rendir a ustedes el presente **DICTAMEN sobre la comprobación de gastos de actividades específicas que realizó el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que esta Comisión de Fiscalización se encuentra legalmente integrada según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO. Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, a hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO. Que para llevar acabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados mediante financiamiento público por el Instituto Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral.

CUARTO. Que en sesión extraordinaria número 31 celebrada el 27 de octubre de 2006, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo número 170, aprobó el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", mismo que entró en vigor el día siguiente al de su publicación. En el título quinto de dicho reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se



otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

QUINTO. Que el **Partido Revolucionario Institucional** durante el año presentó cuatro informes trimestrales contenido cada uno la documentación comprobatoria de las actividades específicas realizadas en el período que se menciona, según la tabla siguiente:

Primer	30 de abril de 2006	376,647.03
Segundo	30 de julio de 2006	528,534.40
Tercero	29 de octubre de 2006	234,235.47
Cuarto	30 de enero de 2007	357,986.97

SEXTO. Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: en una primera etapa se procedió a revisar el soporte documental de la información presentada por el partido, verificando que cumpliera con los requisitos de presentación que marca el Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sus artículos 101 y 102 en los cuales obliga al partido a presentar una relación pormenorizada del evento realizado y una evidencia de la actividad retribuida respectivamente.

En una segunda etapa, se realizó la revisión y verificación de toda la documentación, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes de Gastos por Actividades Específicas.

Finalmente en una tercera etapa, se procedió a elaborar el informe correspondiente en donde se incluyen las observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se incluyen en el considerando siguiente.

SÉPTIMO. Que la Comisión durante el proceso de revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Partido Revolucionario Institucional, detectó lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$376,647.03** (**trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 03/100 m.n.**), siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de ocho cursos; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en



3

Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del primer trimestre es de **\$376,647.03 (trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 03/100 m.n.)**.

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO,** presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO,** presentaron su relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO,** se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de fotografías.

Se recibieron nueve carpetas tamaño carta, y una carpeta lefort que contienen la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Revolucionario Institucional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Revolucionario Institucional en los eventos realizados integró la documentación que no procede por ser comprobación que no se relaciona con la fecha de los eventos realizados, así como de otro ejercicio y anexan eventos que no representan Actividades Específicas, misma que se consideró como Gasto Ordinario, relacionándose como sigue:

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$25,584.41 (veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 41/100)**, es decir el **6.79%** del importe total determinado, de acuerdo a la clasificación siguiente

1.	13,14 y 15-enero-2006	23,747.24	368.97	0.00	24,116.21
2.	09-febrero-06	893.20	0.00	0.00	893.20
3.	10, 11-feb-06	0.00	0.00	0.00	0.00
4.	10-marzo-06	0.00	0.00	0.00	0.00
5.	19-marzo-06	0.00	0.00	0.00	0.00
6.	21-marzo-06	0.00	0.00	0.00	0.00
7.	22-marzo-06	0.00	0.00	575.00	575.00
8.	23-marzo-06	0.00	0.00	0.00	0.00

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:



4

1. En el evento "FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN ELECTORAL", realizado los días 13, 14 Y 15 de enero se observa lo siguiente:

284516	24/02/2006	12,087.37	MADERERIA Y MATERIALES DE DURANGO	12,087.37
44741	18/02/2006	682.40	COMERCIAL SIERRA MADRE	682.40
81	13/01/2005	368.97	LUIS HERNANDEZ ANGEL	368.97
281731	23/01/2006	7,424.66	MADERERIA Y MATERIALES DE DURANGO	7,424.66
281732	23/01/2006	1,552.80	MADERERIA Y MATERIALES DE DURANGO	1,552.80
20606	26/01/2006	2,000.01	HOTEL GOBERNADOR	2,000.01

La factura **284516, 281731 Y 281732** que amparan la compra de madera de pino y quintuplay de pino no se encuentra vinculada con el evento debido a que la fecha de la misma no coincide con la de la realización del curso, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **44741** correspondiente a la compra de agua y desechables con fecha 18 de febrero no se encuentra vinculada con el evento debido a que la fecha de la misma no coincide con la de la realización del curso, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **81** correspondiente a la renta de un tablón y mantel de fecha 13 de enero de 2005 corresponde a otro ejercicio por lo que no será considerada dentro de los gastos realizados en el ejercicio fiscal 2006.

La factura **20606** correspondiente a la renta de salón del Hotel Gobernador de fecha 26 de enero de 2006, no coincide con la fecha del evento reportado, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento por concepto de Actividades Específicas, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

2. Dentro del evento "LA POLÍTICA MEXICANA EN LOS ESTADOS DE DURANGO, ZACATECAS Y AGUASCALIENTES", realizado el día 09 de febrero, se encontraron las siguientes observaciones:



J. Viveros
5

44740	18/02/2006	145.70	COMERCIAL SIERRA MADRE	145.70
537	23/02/2006	345.00	LUIS ENRIQUE CADENA FRANKLIN	345.00
536	23/02/2006	402.50	LUIS ENRIQUE CADENA FRANKLIN	402.50

La factura **44740** correspondiente a la compra de agua con fecha 18 de febrero no se encuentra vinculada con el evento debido a que la fecha de la misma no coincide con la de la realización del curso, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento como Actividad específica, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Las facturas **536** y **537** que amparan la compra de arreglos florales y centros de mesa no se encuentran vinculadas con el evento ya que su fecha no coincide con la del curso en cuestión, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

3. Respecto al evento "JUVENTUD DURANGUENSE", realizado el día 10 Y 11 de febrero, no se determinaron observaciones que subsanar.
4. Dentro del curso "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER: SU PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA", realizado el día 10 de marzo, no se detectaron errores que subsanar.
5. Respecto al curso "LAS ELECCIONES EN LOS NUEVOS TIEMPOS", realizado el día 19 de marzo, no se detectaron errores que subsanar.
6. El evento "LA FUERZA DEL LÍDER: UN HOMBRE MEXICANO", efectuado el día 21 de marzo, no se determinaron observaciones que subsanar.
7. En cuanto a la "REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS", realizado el día 22 de marzo, no es susceptible de financiamiento por actividades específicas, conforme lo marca el artículo 95 inciso f), que indica: "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere éste capítulo las siguientes actividades:
 -F) Los gastos para la celebración de las reuniones por aniversarios o por congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de Partidos."
8. El evento "NUEVOS LIDERAZGOS HACIA UN MÉXICO MEJOR", efectuado el día 23 de marzo, no se detectaron observaciones que subsanar.

J. Viveros

J. Viveros



CONCENTRADO PRIMER TRIMESTRE

TOTAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PRIMER TRIMESTRE 2006.	351,637.62	25,584.41	377,222.03

Se determinó que el Partido Revolucionario Institucional presenta en su formato "AEPP", un importe por \$376,647.03 (trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 03/100 m.n.); producto de la revisión se determina un total de \$377,222.03 (trescientos setenta y siete mil doscientos veintidós pesos 03/100 m.n.), existiendo una diferencia por \$575.00 (quinientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), la cual se deriva de que, en el evento "Reunión de información y evaluación de programas" realizado el 22 de marzo de 2006 no se tomó en cuenta para efectos del informe la factura 6845 expedida por María Luz Rivas Vázquez con un importe de \$575.00.

SEGUNDO TRIMESTRE

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$528,534.40 (quinientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 m.n.)**, siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de tres cursos; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del segundo trimestre es de **\$528,534.40 (quinientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 m.n.)**.

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO,** se presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO, presentaron su relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.



Belenatti

7

Alvarez

Guillen

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO,** se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de: fotografías e invitaciones.

Se recibió una carpeta lefort, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Revolucionario Institucional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Revolucionario Institucional en los eventos realizados integró documentación que no procede por ser comprobación que no se relaciona con la fecha del evento, relacionándose como sigue:

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$29,560.97 (veintinueve mil quinientos sesenta pesos 97/100 m.n.)**, es decir el **5.59%** del importe total determinado, de acuerdo a la siguiente clasificación:

1.	04-mayo-06	0.00	0.00
2.	29, 30-mayo-06	27,070.27	27,070.27
3.	5-junio-06	2,490.70	2,490.70

José Sánchez

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. En el evento "ACTIVISMO POLÍTICO AVANZADO", realizado el día 4 de mayo, no se determinaron observaciones que subsanar.
2. Dentro del evento "CURSO DE CAPACITACIÓN DE ACTIVISMO ELECTORAL", realizado LOS DÍAS 29 Y 30 de mayo de 2006, se observa lo siguiente:

16345	12/06/2006	2,000.00	ALMA LUISA CEBALLOS CORREA	2,000.00
47536	14/06/2006	3,059.70	COMERCIAL SIERRA MADRE	3,059.70
47504	13/06/2006	947.05	COMERCIAL SIERRA MADRE	947.05
293157	12/06/2006	21,063.52	MADERERIA Y MATERIALES DE DGO.	21,063.52

Alvarez

La factura 16345 misma que corresponde a coffee break y canapés, no es susceptible de financiamiento por actividades específicas ya que la fecha no se vincula con la del evento por lo que será considerada como gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala: "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Sánchez



8

Las facturas **47536** y **47504**, correspondientes a la compra de agua no se puede vincular con el evento por las fechas por lo que serán consideradas como gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **293157**, correspondiente a la compra de triplay de pino cuya fecha es del 12 de junio de 2006 y el evento en cuestión se realizó los días 29 y 30 de mayo por lo que al no haber vínculo entre las fechas de ambos se considerará dicha factura como gasto ordinario y no será susceptible de financiamiento conforme lo marca el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

3. En el evento "CURSO DE LIDERAZGO PARA MUJERES" efectuado el día 5 de junio, se observa lo siguiente:

47564	15/06/2006	2,258.35	COMERCIAL SIERRA MADRE	2,258.35
47521	14/06/2006	232.35	COMERCIAL SIERRA MADRE	232.35

Las facturas **47564** y **47521**, relativas a la compra de café, azúcar y agua por sus fechas no se puede vincular con la del evento, por lo que se considerarán como gasto ordinario y no serán susceptibles de financiamiento conforme lo marca el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

CONCENTRADO SEGUNDO TRIMESTRE

TOTAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEGUNDO TRIMESTRE 2006.	498,973.43	29,560.97	528,534.40

Se determinó que el Partido Revolucionario Institucional presenta en su formato "AEPP" un importe por \$528,534.40 (quinientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 m.n.); producto de la revisión se determina un total de \$528,534.40 (quinientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 m.n.), no existiendo diferencia alguna.



Salvarez

TERCER TRIMESTRE:

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$234,235.47** (**doscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 47/100 m.n.**), siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de dos cursos; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del tercer trimestre es de **\$234,235.47** (**doscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 47/100 m.n.**).

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO,** presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO,** no presentaron su relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO,** no se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada.

Se recibieron 4 carpetas tamaño carta y una carpeta lefort que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Revolucionario Institucional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Revolucionario Institucional en los eventos realizados integró la documentación que no procede por ser comprobación que no se relaciona con la fecha del evento, documentación sin vigencia, gastos sin comprobante y documentación que corresponde a gasto ordinario, relacionándose como sigue:

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$61,345.55**, (**sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 55/100 m.n.**), es decir el **26.18%** del importe total determinado conforme a la revisión realizada, observándose lo siguiente:

Salvarez



1.	31-Jul-06	12,882.00	20,000.00		32,882.00
2.		0.00	0.00	28,463.55	28,463.55

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. Dentro del evento "HERRAMIENTAS PARA GANAR ELECCIONES", realizado el día 31 de julio de 2006, se observó lo siguiente:

162043	26/08/2006	GORICA PAPELEROS		2,179.25	2,179.25
95939	25/08/2006	GORICA PAPELEROS		132.92	132.92
162343	29/08/2006	GORICA PAPELEROS		379.96	379.96
162344	29/08/2006	GORICA PAPELEROS		184.00	184.00
96562	02/08/2006	GORICA PAPELEROS		485.14	485.14
48953	15/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		188.00	188.00
49074	23/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		874.20	874.20
49073	23/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		145.70	145.70
49076	23/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		72.85	72.85
49075	23/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		728.50	728.50
48895	12/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		399.50	399.50
240	14/08/2006	LUTS HERNANDEZ ANGEL		7,111.98	7,111.98
4728	14/08/2006	ANEL MARLENE OROZCO MERAZ	20,000.00		20,000.00

Las facturas **162043, 95939, 162343, 162344 y 96562**, correspondientes a la compra de papelería, no se vinculan con el evento por la fecha ya que dichos gastos se efectuaron un mes después de la realización del evento, por lo que serán considerados como gastos ordinarios y no susceptibles de financiamiento por actividades específicas como lo marca el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Las facturas **48953, 49074, 49073, 49076, 49075 y 48895**, correspondientes a la compra de galletas y aguas, no se puede vincular con el evento debido a que la fecha de cada una de ellas es de casi un mes de diferencia en relación al curso, motivo por el cual serán considerados como gastos ordinarios y por ende no son susceptibles de financiamiento conforme lo marca el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **240** relativa a la renta de sillas, tablón y manteles es por un periodo de 8 días y su fecha del 14 de agosto y debido a que el evento se efectuó el día



11

31 de julio, no se encuentra relación entre ambos, por lo que este gasto será considerado como gasto ordinario y por ende no es susceptible de financiamiento conforme lo marca el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **4728**, se relaciona con un consumo de fecha 14 de agosto misma que no se vincula con la fecha del curso; el cheque está a nombre de Iram Heriberto Orozco Meraz y la factura es del proveedor Anel Marlene Orozco Meraz además de que la factura carece de vigencia, por lo que no será susceptible de financiamiento ya que no cumple con lo marcado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación que indica "Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizadas por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señale el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos" y 101 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas mismo que señala: "los comprobantes deberán ser invariablemente en originales, estar a nombre del partido político y reunir todos los requisitos que señalen las disposiciones fiscales para considerarlos deducibles del Impuesto sobre la Renta de personas morales..."

**La relación pormenorizada presentada por el Partido Revolucionario Institucional no permite relacionar las facturas antes señaladas con el evento, por lo que, al no coincidir la fecha con la realización del mismo se considera que se trata de gasto por actividades ordinarias permanentes del mismo partido.

2. En el evento "DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD", realizado el día 11 de agosto de 2006, se observó lo siguiente:

No es susceptible de financiamiento por actividades específicas, conforme lo marca el artículo 93 primer párrafo del reglamento en la materia que dice: "Las actividades específicas que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere éste capítulo deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida ésta como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político".

CONCENTRADO TERCER TRIMESTRE

TOTAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS TERCER TRIMESTRE 2006.	172,889.92	61,345.55	234,235.47

Se determinó que el Partido Revolucionario Institucional presenta en su formato "AEPI" un importe por \$234,235.47 (doscientos treinta y cuatro mil doscientos



12

treinta y cinco pesos 47/100 m.n.); producto de la revisión se determina un total de \$234,235.47 (doscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 47/100 m.n.), no existiendo diferencia alguna.

CUARTO TRIMESTRE

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$357,986.97** (**trescientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 97/100 m.n.**), siendo el único tipo de gastos que presenta, con la reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del cuarto trimestre es de **\$ 357,986.97** (**trescientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 97/100 m.n.**).

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO,** presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO,** presentaron su relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO,** se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de: convocatorias, listas de asistencia e invitaciones, inserciones en el periódico.

Se recibieron dos carpetas lefort tamaño carta, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Revolucionario Institucional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$160,053.86**, (**ciento sesenta mil cincuenta y tres pesos 86/100 m.n.**), es decir el **44.70%** del importe total determinado, observaciones que se clasificaron como sigue:



1.	04-noviembre-2006	36,560.92	36,560.92
2.	03-octubre-2006	26,463.35	26,463.35
3.	25-noviembre-2006	15,383.53	15,383.53
4.	28-octubre-2006	6,220.56	6,220.56
5.	01-noviembre-2006	17,131.87	17,131.87
6.	16-octubre-2006	1,903.79	1,903.79
7.	21-octubre-2006	8,917.71	8,917.71
8.	16-octubre-2006	14,437.62	14,437.62
9.	13-octubre-2006	3,681.22	3,681.22
10.	04-diciembre-2006	29,353.29	29,353.29

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

El Partido Revolucionario Institucional en los eventos señalados anteriormente integró documentación que cumple adecuadamente con los requisitos fiscales establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Reglamento de Fiscalización y el propio Código Estatal Electoral, sin embargo la gran mayoría de las erogaciones realizadas fueran cubiertas hasta el mes de enero del año 2007, debiendo haber sido cubiertos en su totalidad a mas tardar el 31 de diciembre de 2006, por tal razón no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala "El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político", en relación con el artículo 98 que señala "Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento".

CONCENTRADO CUARTO TRIMESTRE

TOTAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CUARTO TRIMESTRE 2006.	197,933.11	160,053.86	357,986.97

El Partido manifiesta en su formato "AEPP", un importe por \$357,986.97 (trescientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 97/100 m.n.); producto de la revisión se determina un total de \$357,986.97, (trescientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 97/100 m.n.), no existiendo diferencia alguna.



14

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con el acreditado por este partido, el C.P. Luis Enrique Solís Santillán, a quien se le notificó de manera económica, en su momento, de todas las observaciones anteriormente señaladas.

DESGLOSE DE LA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO POR EL PARTIDO Y LA REVISIÓN REALIZADA.

PRIMER TRIMESTRE

CONCEPTO	EVENTO	DIFERENCIA
FACTURA 6845 DE MARIA LUZ RIVAS VAZQUEZ POR \$575.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR EL PARTIDO PARA EFECTOS DEL INFORME	EVENTO "REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS" DEL 22 DE MARZO DE 2006	> 575.00
DIFERENCIA TOTAL		

SEGUNDO TRIMESTRE

No existe diferencia alguna.

TERCER TRIMESTRE

No existe diferencia alguna.

CUARTO TRIMESTRE

No existe diferencia alguna.

El total de la documentación no procedente por **\$276,544.79, (doscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 79/100 m.n.)**, corresponde a gastos que no se pudieron vincular con los eventos, la fecha no coincide, corresponde a otro ejercicio o corresponde a pasivo y se clasifican como sigue:

TRIMESTRE	FECHA NO COINCIDE	OTRO EJERCICIO	NO VINCULADO CON EL EVENTO	PASIVO	FINANCIEROS
PRIMERO	24,640.44	368.97			575.00
SEGUNDO	29,560.97				
TERCERO		-	61,345.55		
CUARTO	1,351.00			158,702.86	
TOTAL EJERCICIO 2006	55,552.41	368.97	61,345.55	158,702.86	575.00

Con base en la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2006, se concluye que el Partido Revolucionario



DURANGO

15

Institucional destinó su gasto por concepto de financiamiento público para el apoyo de las Actividades Específicas, de la siguiente manera:

PAPELERIA	19,959.36	19,667.17	37,205.54		76,632.07
SONIDO	6,210.00			6,095.00	12,305.00
FLORES	1,552.50	8,855.00		8,678.69	19,086.19
MOBILIARIO	14,639.00	63,033.36	5,484.46		83,156.84
VIATICOS	11,871.31	20,347.90	8,856.62	5,201.75	46,277.58
ALIMENTOS	50,397.15	108,009.49	15,897.25	14,071.09	188,374.98
EDECANES	2,097.60				2,097.60
REPAP	17,550.00	17,550.00	17,550.00	39,545.00	92,195.00
GTO'S DE DIFUSIÓN	35,066.25			2,760.00	37,826.25
IMPRESOS	12,350.09		3,450.00		15,800.09
MENSAJERIA	3,731.75				3,731.75
RECONOCIMIENTOS	22,028.73			39,473.00	61,501.73
PUBLICIDAD	45,061.40	99,352.66	23,000.00	29,582.60	196,996.66
MANTENIMIENTO	25,132.70				25,132.70
TONER	56,399.14				56,399.14
COPIAS	15,015.94				15,015.94
ENMÍCADOS	4,720.00				4,720.00
TELEFONO	6,000.00				6,000.00
SERVICIO CAFETERIA	1,854.70	3,870.05	4,600.00		10,324.75
ARRENDAMIENTO		41,867.00			41,867.00
LONAS		5,931.06		43,927.13	49,858.19
EQUIPO		48,937.02	53,322.20	8,199.00	110,458.22
MANTENIMIENTO DE EQUIPO		61,552.72			61,552.72
MATERIAL DE LIMPIEZA			3,523.83		3,523.83
COMBUSTIBLE				399.85	399.85

OCTAVO. Que con fecha 28 de febrero de 2007 mediante oficio número SE/07/CE/R-253 firmado por la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado y notificado el 28 de febrero de 2007 a las 18:50 horas, ésta acordó requerir al Partido para que en un plazo de 10 días hábiles aclare y subsane lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículos 104, 105 y 106 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, la Comisión de Fiscalización, le NOTIFICA mediante oficio número SE/07/CE/R-253, enviado el día 28 de febrero de 2007, que de la revisión efectuada a la documentación presentada por su partido político relativa a gastos por actividades específicas del ejercicio 2006, se detectó lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$25,584.41** (**veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 41/100 m.n.**), es decir el **6.79%** del importe total determinado por los meses de Enero, Febrero y Marzo 2006, cantidad que corresponde a gastos no susceptibles de financiamiento, conforme a lo que establecen los artículos 93, 95 y 101 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, misma que se clasifica como sigue:



FACTURA	FECHA	GASTO	Otro	Total	NOTAS
1.	13,14 y 15-enero-2006	23,747.24	368.97	0.00	24,116.21
2.	09-febrero-06	893.20	0.00	0.00	893.20
3.	10 Y 11-feb-06	0.00	0.00	0.00	0.00
4.	10-marzo-06	0.00	0.00	0.00	0.00
5.	19-marzo-06	0.00	0.00	0.00	0.00
6.	21-marzo-06	0.00	0.00	0.00	0.00
7.	22-marzo-06	0.00	0.00	575.00	575.00
8.	23-marzo-06	0.00	0.00	-0.00	0.00
	TOTALES	23,747.24	368.97	575.00	25,591.21

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. En el evento "FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN ELECTORAL", realizado los **días 13, 14 Y 15 de enero de 2006**, se observa lo siguiente:

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	FECHAS DE REALIZACIÓN DEL CURSO	Otro
284516	24/02/2006	12,087.37	MADERERÍA Y MATERIALES DE DURANGO	12,087.37	
44741	18/02/2006	682.40	COMERCIAL SIERRA MADRE		682.40
81	13/01/2005	368.97	LUIS HERNÁNDEZ ÁNGEL		368.97
281731	23/01/2006	7,424.66	MADERERÍA Y MATERIALES DE DURANGO	7,424.66	
281732	23/01/2006	1,552.80	MADERERÍA Y MATERIALES DE DURANGO	1,552.80	
20606	26/01/2006	2,000.01	HOTEL GOBERNADOR		2,000.01
	TOTALES	24,116.21			368.97

Las facturas **284516, 281731 Y 281732** que amparan la compra de madera de pino y quintuplay pino no se encuentran vinculadas con el evento debido a que la fecha de las mismas (23 y 24 de enero), no coincide con la de la realización del curso (13, 14 y 15 de enero), por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **44741** correspondiente a la compra de agua y desechables con fecha 18 de febrero no se encuentra vinculada con el evento debido a que la fecha de la misma no coincide con la de la realización del curso, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- b) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".



La factura **81** correspondiente a la renta de un tablón y mantel de fecha 13 de enero de 2005 corresponde a otro ejercicio por lo que no será considerada dentro de los gastos realizados en el ejercicio fiscal 2006.

La factura **20606** correspondiente a la renta de salón del Hotel Gobernador de fecha 26 de enero de 2006, no coincide con la fecha del evento reportado, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento por concepto de Actividades Específicas, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

2. En cuanto a la conferencia "LA POLÍTICA MEXICANA EN LOS ESTADOS DE DURANGO, ZACATECAS Y AGUASCALIENTES", realizado el **día 09 de febrero de 2006**, se encontraron las siguientes observaciones:

44740	18/02/2006	145.70	COMERCIAL SIERRA MADRE	145.70
537	23/02/2006	345.00	LUIS ENRIQUE CADENA FRANKLIN	345.00
536	23/02/2006	402.50	LUIS ENRIQUE CADENA FRANKLIN	402.50

La factura **44740** correspondiente a la compra de agua con fecha 18 de febrero no se encuentra vinculada con el evento debido a que la fecha de la misma no coincide con la de la realización del curso, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento como actividad específica, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Las facturas **536 y 537** que amparan la compra de arreglos florales y centros de mesa no se encuentran vinculadas con el evento ya que su fecha no coincide con la del curso en cuestión, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

3. Respecto al evento "JUVENTUD DURANGUENSE", realizado el **día 10 y 11 de febrero de 2006**, no se determinaron observaciones.



18

4. Dentro del curso "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER: SU PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA", realizado el día **10 de marzo de 2006**, no se determinaron observaciones.
5. Respecto al curso "LAS ELECCIONES EN LOS NUEVOS TIEMPOS", realizado el día **19 de marzo de 2006**, no se determinaron observaciones.
6. En el evento "LA FUERZA DEL LÍDER: UN HOMBRE MEXICANO", efectuado el día **21 de marzo de 2006**, no se determinaron observaciones.
7. En cuanto a la "REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS", realizada el **día 22 de marzo de 2006**, no es susceptible de financiamiento por actividades específicas, conforme lo marca el artículo 95 inciso f), del reglamento en la materia que dice: "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere éste capítulo las siguientes actividades:
...F) Los gastos para la celebración de las reuniones por aniversarios o por congresos y **reuniones internas** que tengan fines administrativos o de organización interna."
8. En el evento "NUEVOS LIDERAZGOS HACIA UN MÉXICO MEJOR", efectuado el día **23 de marzo de 2006**, no se realizaron observaciones.

SEGUNDO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$29,560.97** (**veintinueve mil quinientos sesenta pesos 97/100 m.n.**), es decir el **5.59%** del importe total determinado por los meses de Abril, Mayo y Junio 2006, cantidad que corresponde a gastos no susceptibles de financiamiento conforme a lo que establecen los artículos 93, 95 y 101 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, misma que se clasifican de la siguiente manera:

1.	04-mayo-2006	0.00	0.00
2.	29 y 30-mayo2006	27,070.27	27,070.27
3.	5-junio-2006	2,490.70	2,490.70

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. En el evento "ACTIVISMO POLÍTICO AVANZADO", realizado el día **4 de mayo de 2006**, no se determinaron observaciones que aclarar.



ordinario y no serán susceptibles de financiamiento conforme lo marca el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

TERCER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$61,345.55 (sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 55/100 m.n.)**, es decir el **26.18%** del importe total determinado por los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2006, cantidad que corresponde a gastos no susceptibles de financiamiento conforme a lo que establecen los artículos 93, 95 y 101 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, detectándose las siguientes observaciones:

1	31/07/2006	12,882.00	20,000.00	32,882.00
2			28,463.55	28,463.55

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. Dentro del evento "HERRAMIENTAS PARA GANAR ELECCIONES", realizado el **día 31 de julio de 2006**, se observó lo siguiente:

162043	26/08/2006	GORICA PAPELROS		2,179.25	2,179.25
95939	25/08/2006	GORICA PAPELROS		132.92	132.92
162343	29/08/2006	GORICA PAPELROS		379.96	379.96
162344	29/08/2006	GORICA PAPELROS		184.00	184.00
96562	02/08/2006	GORICA PAPELROS		485.14	485.14
48953	15/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		188.00	188.00
49074	23/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		874.20	874.20
49073	23/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		145.70	145.70
49076	23/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		72.85	72.85
49075	23/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		728.50	728.50
48895	12/08/2006	COMERCIAL SIERRA MADRE		399.50	399.50
240	14/08/2006	LUIS HERNANDEZ ANGEL		7,111.98	7,111.98
4728	14/08/2006	ANEL MARLENE OROZCO MERAZ	20,000.00		20,000.00



19

2. Dentro del evento "CURSO DE CAPACITACIÓN DE ACTIVISMO ELECTORAL", realizado los **días 29 y 30 de mayo de 2006**, se observa lo siguiente:

16345	12/06/2006	2,000.00	ALMA LUISA CEBALLOS CORREA	2,000.00
47536	14/06/2006	3,059.70	COMERCIAL SIERRA MADRE	3,059.70
47504	13/06/2006	947.05	COMERCIAL SIERRA MADRE	947.05
293157	12/06/2006	21,063.52	MADERERÍA Y MATERIALES DE DURANGO	21,063.52

La factura **16345** misma que corresponde a coffee break y canapés, no es susceptible de financiamiento por actividades específicas ya que la fecha no se vincula con la del evento por lo que será considerada como gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Las facturas **47536** y **47504**, correspondientes a la compra de agua no se puede vincular con el evento por las fechas por lo que serán consideradas como gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **293157**, correspondiente a la compra de triplay de pino cuya fecha es del 12 de junio de 2006 y el evento en cuestión se realizó los días 29 y 30 de mayo por lo que al no haber vínculo entre las fechas de ambos se considerará dicha factura como gasto ordinario y no será susceptible de financiamiento conforme lo marca el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

3. En el evento "CURSO DE LIDERAZGO PARA MUJERES", efectuado el **día 5 de junio de 2006**, se observa lo siguiente:

47564	15/06/2006	2,258.35	COMERCIAL SIERRA MADRE	2,258.35
47521	14/06/2006	232.35	COMERCIAL SIERRA MADRE	232.35

Las facturas **47564** y **47521**, relativas a la compra de café, azúcar y agua por suscripciones no se pueden vincular con la del evento, se considerarán como gasto



Solídez

Las facturas **162043, 95939, 162343, 162344 y 96562**, correspondientes a la compra de papelería, no se vinculan con el evento por la fecha ya que dichos gastos se efectuaron un mes después de la realización del evento, por lo que serán consideradas como gastos ordinarios y no susceptibles de financiamiento por actividades específicas como lo marca el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Las facturas **48953, 49074, 49073, 49076, 49075 y 48895**, correspondientes a la compra de galletas y agua, no se puede vincular con el evento debido a que la fecha de cada una de ellas es de casi un mes de diferencia en relación al curso, motivo por el cual serán considerados como gastos ordinarios y por ende no son susceptibles de financiamiento conforme lo marca el artículo 95 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **240**, relativa a la renta de sillas, tablón y manteles es por un periodo de 8 días y tiene fecha del 14 de agosto y debido a que el evento se efectuó el día 31 de julio, no se encuentra relación entre ambos, por lo que este gasto será considerado como gasto ordinario y por ende no es susceptible de financiamiento conforme lo marca el artículo 95 Inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **4728**, se relaciona con un consumo de fecha 14 de agosto misma que no se vincula con la fecha del curso; el cheque está a nombre de Iram Heriberto Orozco Meraz y la factura es del proveedor Anel Marlene Orozco Meraz además de que la factura carece de vigencia, por lo que no será susceptible de financiamiento ya que no cumple con lo marcado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación que indica "Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizadas por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señale el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos" y 101 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mismo que señala: "los comprobantes deberán ser invariablemente en originales, estar a nombre del partido político y reunir todos los requisitos que señalen las disposiciones fiscales para considerarlos deducibles del Impuesto sobre la Renta de personas morales....."

**La relación pormenorizada presentada por el Partido Revolucionario Institucional no permite relacionar las facturas antes señaladas con el evento, por lo que, al no coincidir la fecha con la realización del mismo se considera que se trata de gasto por actividades ordinarias permanentes del mismo partido.



22

2. El evento "FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD" no es susceptible de financiamiento por actividades específicas, conforme lo marca el artículo 93 primer párrafo del reglamento en la materia que dice: "Las actividades específicas que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere éste capítulo deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida ésta como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político."

CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$160,053.86 (ciento sesenta mil cincuenta y tres pesos 86/100 m.n.)**, es decir el **44.70%** del importe total determinado por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2006, cantidad que corresponde a gastos no susceptibles de financiamiento conforme a lo que establecen los artículos 93, 95 y 101 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas misma que se clasifica como sigue:

1.	04-noviembre-2006	36,560.92	36,560.92
2.	03-octubre-2006	26,463.35	26,463.35
3.	25-noviembre-2006	15,383.53	15,383.53
4.	28-octubre-2006	6,220.56	6,220.56
5.	01-noviembre-2006	17,131.87	17,131.87
6.	16-octubre-2006	1,903.79	1,903.79
7.	21-octubre-2006	8,917.71	8,917.71
8.	16-octubre-2006	14,437.62	14,437.62
9.	13-octubre-2006	3,681.22	3,681.22
10.	04-diciembre-2006	29,353.29	29,353.29

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. Dentro del evento "CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA", realizado el **día 04 de noviembre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$36,560.92 (treinta y seis mil quinientos sesenta pesos 92/100m.n.), mismo que fue pagado con recursos del ejercicio 2007, por lo que en atención al artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala "El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elaboré cada partido político", en relación con el artículo 98 que señala "Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de



Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento".

1. En el evento "CURSO DISTRITACIÓN LOCAL Y REFORMA ELECTORAL" realizado el **día 03 de octubre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$36,463.35 (treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 35/100 m.n.), de los cuales por ser pagados con recursos del ejercicio 2007 \$26,463.35 no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala "El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político", en relación con el artículo 98 que señala "Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento".
2. Dentro del evento "LIDERAZGO DE LAS MUJERES EN EL ESPACIO POLÍTICO", realizado el **día 25 de noviembre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$49,227.53 (cuarenta y nueve mil doscientos veintisiete pesos 53/100 m.n.), de los cuales por ser pagados con recursos del ejercicio 2007 \$15,383.53 no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala "El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político", en relación con el artículo 98 que señala "Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento".
3. En el evento "CAPACITACIÓN PARA MILITANTES 1", realizado el **día 28 de octubre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$16,196.81 (dieciséis mil ciento noventa y seis pesos 81/100 m.n.), de los cuales por ser pagados con recursos del ejercicio 2007 \$6,220.56 no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala "El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto



24

ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político", en relación con el artículo 98 que señala "Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento".

4. Dentro del evento "CAPACITACIÓN PARA MILITANTES 2", realizado el **día 01 de noviembre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$19,776.87 (diecinueve mil setecientos setenta y seis pesos 87/100 m.n.), de los cuales por ser pagados con recursos del ejercicio 2007 \$17,131.87 no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala "El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político", en relación con el artículo 98 que señala "Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento".
5. En el evento "UN VOTO UNA MUJER", realizado el **día 16 de octubre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$18,713.24 (dieciocho mil setecientos trece pesos 24/100 m.n.), de los cuales por ser pagados con recursos del ejercicio 2007 \$1,903.79 no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala "El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político", en relación con el artículo 98 que señala "Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento".
6. En el evento "TALLER DE CAPACITACIÓN POLÍTICA SOBRE LOS ORÍGENES Y PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DEL PRI", realizado el **día 21 de octubre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$69,878.49 (sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 49/100 m.n.), de los cuales por ser pagados con recursos del ejercicio 2007 \$8,917.71 no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala "El importe que



anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político”, en relación con el artículo 98 que señala “Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento”.

7. En el evento “RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS MUJERES”, realizado el **día 16 de octubre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$26,437.62 (veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 62/100 m.n.), de los cuales por ser pagados con recursos del ejercicio 2007 \$14,437.62 no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala “El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político”, en relación con el artículo 98 que señala “Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento”.
8. En el evento “CURSO DE INDUCCIÓN Y MOTIVACIÓN AL DESARROLLO HUMANO”, realizado el **día 13 de octubre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$9,032.22 (nueve mil treinta y dos pesos 22/100 m.n.), de los cuales por ser pagados con recursos del ejercicio 2007 \$3,681.22 no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala “El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político”, en relación con el artículo 98 que señala “Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento”.
9. En el evento “MUJERES DURANGUENSES”, realizado el **día 04 de diciembre de 2006**, el Partido reporta un gasto total por la cantidad de \$75,699.92 (setenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 92/100 m.n.), de los cuales por ser pagados con recursos del ejercicio 2007 \$29,353.29 no son susceptibles de financiamiento por actividades específicas conforme lo marca el artículo 97 del Reglamento de Fiscalización



26

de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, que señala "El importe que anualmente destine cada partido para la realización de actividades específicas no podrá exceder del 30% del total destinado para el gasto ordinario y quedará establecido en el presupuesto que internamente elabore cada partido político", en relación con el artículo 98 que señala "Los partidos políticos deberán presentar ante el Secretario de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre de cada año, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 93 de este Reglamento".

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE POR TRIMESTRE

TRIMESTRE	IMPORTE
PRIMERO	25,584.41
SEGUNDO	29,560.97
TERCERO	61,345.55
CUARTO	160,053.86
IMPORTE DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE	

Bajo esta situación, a criterio de la Comisión de Fiscalización y conforme al los artículos 93, 95, 98, 100, 101, 102, 103 y 106 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, estos gastos presentados por el partido que usted representa no son susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas por lo que no se tomaron en cuenta para el total de gastos por éste concepto. En tal virtud se le **REQUIERE**, para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, subsane los señalamientos anteriores.

NOVENO. Que el día 10 de marzo de 2006 fecha en que vencía el plazo mencionado en el considerando octavo, a las 14:29 horas se recibió como respuesta del requerimiento número SE/07/CE/R-253, un oficio del Partido Revolucionario Institucional signado por el C.P. Luis Enrique Solís Santillan, acreditado por el partido ante la Comisión de Fiscalización, manifestando lo siguiente:

"Por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, así mismo en respuesta a su oficio SE/07/CE/R-253, con fundamento en el artículo 96 fracción II, del Código Estatal Electoral y artículos 104, 105 y 106, del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en el cual nos notifican la revisión efectuada a la documentación que presentamos el Partido Revolucionario Institucional relativa a gasto por actividades específicas del ejercicio 2006.



De las cuales aclaramos con la documentación correspondiente, para su revisión esperando que tal sea de conformidad por su Comisión Fiscalizadora para la solventación de las observaciones enviadas a nuestro instituto".

Al oficio de contestación mencionado anteriormente se anexa la documentación correspondiente que presenta las siguientes aclaraciones:

PRIMER TRIMESTRE

En el evento "FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN ELECTORAL" realizado los días 13, 14 y 15 de enero de 2006. El Partido Revolucionario Institucional mediante oficio informa que la fecha de las facturas **284516, 281731, 281732 y 44741** no coinciden con la de la realización del curso porque "Los proveedores nos facturan posteriormente, debido a que tenemos cancelado el crédito por el sistema de facturación y no las emiten hasta que el sistema lo libera". Por tal razón después de la revisión minuciosa se dan por vinculadas dichas facturas con el evento y **Solventadas** las observaciones.

Con respecto a la factura **81** con importe de \$368.97, del mismo evento mediante oficio se informa que la fecha si corresponde al ejercicio, ya que por error del proveedor Luis Hernández Ángel se manifestó una fecha de emisión de 13 de enero de 2005, siendo la correcta 13 de enero de 2006, dicha factura 81 fue sustituida por el proveedor por la número 385 y por consiguiente se da por **Solventada**.

En relación a la factura **20606** del evento manifestado anteriormente no se presentó documentación alguna que subsanara dicha observación por lo que se considera **No solventada**.

En el evento "LA POLÍTICA MEXICANA EN LOS ESTADOS DE DURANGO, ZACATECAS Y AGUASCALIENTES" realizado el día 09 de febrero de 2006. El partido presentó oficio en el cual informa que la fecha de la factura **44740** de fecha 18 de febrero de 2006 con importe de \$145.70 no coincide con el evento por olvido de facturación del proveedor, debido al traspapeleo del vale que se presentó al momento de la compra, por lo cual se da por vinculada con el evento y **Solventada** dicha observación.

Con respecto de las facturas **536 y 537** de fecha 23 de febrero de 2006 con importe de \$402.50 y \$345.00 respectivamente y relacionadas con el evento antes mencionado el partido presentó oficio mediante el cual informa que las fechas no coinciden con el evento "por la urgencia con que se pide el material y no enviamos vale por lo que no nos facturan hasta que rescatan el vale en nuestro departamento de compras", después de la revisión minuciosa se dan por vinculadas con el evento y **Solventadas** las observaciones.

En relación a la "REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS" realizado el día 22 de marzo de 2006 no se presentó documentación que subsanara la observación hecha en dicho evento por lo que se considera como **No Solventada**.



28

SEGUNDO TRIMESTRE

En el evento "CURSO DE CAPACITACIÓN DE ACTIVISMO ELECTORAL" realizado los días 29 y 30 de mayo de 2006. El partido presentó oficio mediante el cual informa que las fechas de las facturas **16345, 47536, 47504 y 293157** no coinciden con el evento porque en la factura 16345 de fecha 12 de junio de 2006, con importe de \$2,000.00 y factura 47536 de fecha 14 de junio del mismo año y con importe de \$3,059.70 el proveedor no les facturó al momento de la compra debido a que se les traspapeló el vale, en la factura 293157 y 47504 de fecha 12 y 13 de junio de 2006, importe de \$21,063.52 y \$947.05 respectivamente los proveedores facturan posteriormente debido a que el crédito está cancelado y no emiten las facturas hasta que el sistema las libera. Después de la revisión minuciosa se dan por **Solventadas** las observaciones.

En el evento "CURSO DE LIDERAZGOS PARA MUJERES" realizado el 05 de junio de 2006. Se presentó oficio por medio del cual se informa que la fecha de las facturas **47521 y 47564** de fecha 14 y 15 de junio de 2006 respectivamente no coinciden con el evento porque en la factura 47521 a el proveedor se le traspapeló el vale que el partido les emitido al momento de la compra, y en la factura 47564 por la urgencia con que se pidió el material, no se envió el vale al proveedor, por lo que no facturó al momento sino hasta que el departamento de compras rescató el vale. Por tal razón se dan por vinculadas las facturas al evento y de igual manera se dan por **Solventadas** las observaciones.

TERCER TRIMESTRE

En el evento "HERRAMIENTAS PARA GANAR ELECCIONES" realizado el día 31 de julio de 2006. Se presentó oficio mediante el cual se informa que las facturas **162043, 95939, 162343, 162344 y 96562**, del proveedor Gorica Papeleros, facturas **48953, 49074, 49073, 49076, 49075 y 48895** del proveedor Comercial Sierra Madre y factura **240** del proveedor Luis Hernández Ángel, las fechas no coinciden con el evento por distintas razones: "La urgencia con que se pide el material y no se envía dicho vale al proveedor por lo que no facturan hasta que rescata el vale el departamento de compras", otra razón es que "Los proveedores facturan posteriormente debido a que el partido tiene cancelado el crédito y no emiten la factura hasta que el sistema la libera" y "Por olvido de facturación por parte del proveedor, debido al traspapeleo del vale que el partido les emite al momento de la compra" Despues de la revisión minuciosa se dan por vinculadas con el evento dichas facturas y **Solventadas** las observaciones.

Con relación a la factura **4728** de fecha 14 de agosto de 2006 con importe de \$20,000.00 y en relación con el mismo evento se presentó oficio mediante el cual se informa que la fecha no coincide porque "Los proveedores facturan posteriormente, debido a que el partido tiene cancelado el crédito" además se presenta oficio que manifiesta que se anexa la póliza correcta de la misma factura a nombre del proveedor Anel Marlene Orozco Meraz y se hace mención que no carece de vigencia dicha factura porque en la misma se establece que tendrá una duración hasta el año 2008. Por tal razón se dan por **subsanadas** las observaciones.



29

Referente al evento "FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD" el partido no hace ninguna aclaración, por tal razón se considera como **No solventado** lo requerido en dicho evento.

CUARTO TRIMESTRE

En dicho trimestre que abarca los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006, el Partido Revolucionario Institucional presentó relación de cheques actuales **2141, 2143, 2146, 2153, 2156, 2164, 2165, 2171, 2174, 2175, 2147, 2151, 2132 y 2161** con los que queda subsanado parcialmente el importe total de la documentación no procedente, por tal motivo queda **Solventado** el importe de \$123,310.40 del total de \$160,053.86 que se consideraba como gasto no procedente.

DÉCIMO. De acuerdo con la revisión detallada y minuciosa a los documentos y facturación entregada por el **Partido Revolucionario Institucional**, se concluye que, de toda la documentación comprobatoria enviada por el Partido y que estuvo vinculada con el evento realizado cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Reglamento en mención, el único tipo de actividad desarrollada es de Gastos Directos en Educación y Capacitación Política, por lo que el total de Gastos por Actividades Específicas realizado durante el ejercicio fiscal 2006 así como los rubros a los que fueron destinadas las erogaciones se relaciona como sigue:

PAPELERIA	19,959.36	19,667.17	40,566.81	18,676.04	98,869.38
SONIDO	6,210.00			8,280.00	14,490.00
FLORES	2,300.00	8,855.00		14,198.69	25,353.69
MOBILIARIO	15,007.97	63,033.36	12,596.46	12,015.01	102,652.80
VIATICOS	11,871.31	20,347.90	8,856.62	5,201.75	46,277.58
ALIMENTOS	51,225.25	110,009.49	35,897.25	23,817.59	220,949.58
EDECANES	2,097.60			4,268.80	6,366.40
REPAP	17,550.00	17,550.00	17,550.00	39,545.00	92,195.00
GTOPS DE DIFUSIÓN	35,066.25			2,760.00	37,826.25
IMPRESOS	12,350.09		3,450.00		15,800.09
MENSAJERIA	3,731.75			8,050.00	11,781.75
RECONOCIMIENTOS	22,028.73			39,473.00	61,501.73
PUBLICIDAD	45,061.40	99,352.66	23,000.00	37,517.60	204,931.66
MANTENIMIENTO	25,132.70				25,132.70
TONER	56,399.14			22,448.44	78,847.58
COPIAS	15,015.94				15,015.94
ENMIGADOS	4,720.00				4,720.00
TELEFONO	6,000.00				6,000.00
SERVICIO CAFETERIA	1,854.70	10,367.50	7,008.75	3,505.10	22,736.05
ARRENDAMIENTO		41,867.00		24,501.01	66,368.01
LONAS		5,931.06		48,354.63	54,285.69
EQUIPO		48,937.02	53,322.20	8,199.00	110,458.22
MANTENIMIENTO DE EQUIPO		61,552.72	3,523.83		61,552.72
MATERIAL DE LIMPIEZA				399.85	3,523.83
COMBUSTIBLE					399.85
MADERA	21,064.83	21,063.52			42,128.35



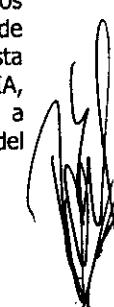
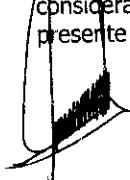
Bebiana
30
Olvera

PRIMERO	249,327.84	125,319.18	2,575.01	377,222.03	376,647.03	575.00
SEGUNDO	359,945.20	168,589.20	0.00	528,534.40	528,534.40	0.00
TERCERO	127,787.74	77,984.18	28,463.55	234,235.47	234,235.47	0.00
CUARTO	200,786.56	120,424.95	36,775.46	357,986.97	357,986.97	0.00

	CONCEPTO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
PROCEDENTE AL 35%	249,327.84	359,945.20	127,787.74	200,786.56
PROCEDENTE AL 15%	125,319.18	168,589.20	77,984.18	120,424.95

DÉCIMO PRIMERO. Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2006 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Revolucionario Institucional recibió un financiamiento público de **\$9,795,738.36**, (**nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho 36/100 m.n.**) de esta cantidad el 30% asciende a **\$2,938,721.51** (**dos millones novecientos treinta y ocho mil setecientos veintiún pesos 36/100 m.n.**), que es el tope de gastos que el partido puede erogar por concepto de Actividades Específicas, determinándose en la revisión documentación procedente por **\$1,430,164.85** (**un millón cuatrocientos treinta mil ciento sesenta y cuatro pesos 85/100 m.n.**), cantidad de la cual a **\$937,847.34** (**novecientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 34/100 m.n.**) por ser gastos directos en Actividades de Educación y Capacitación Política se aplicó un porcentaje del 35% y a **\$492,317.51** (**cuatrocientos noventa y dos mil trescientos diecisiete pesos 51/100 m.n.**) por corresponder a gastos indirectos en Actividades de Educación y Capacitación Política se aplicó un porcentaje del 15%. Del gasto efectuado en dichas Actividades Específicas y determinándose como procedente, el Instituto lo apoyará con **\$402,094.20** (**cuatrocientos dos mil noventa y cuatro pesos 20/100 m.n.**).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral; 92, 93 y 98 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, esta COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, somete a consideración del H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente





31

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, cumplió en tiempo con la presentación, ante la COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2006.

SEGUNDO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a juicio de esta Comisión, cumplió satisfactoriamente con los requisitos que contempla el Código de la materia y el "Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas", así como los solicitados por esta propia Comisión, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos fueron utilizados para el fin que se otorgaron.

TERCERO.- Reintégrese al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL la cantidad de **\$ 402,094.20 (cuatrocientos dos mil noventa y cuatro pesos 20/100 m.n.)** por concepto de actividades específicas, mismo que deberá ser comprobado dentro del informe de gastos ordinarios correspondiente al Ejercicio fiscal del 2007.

CUARTO.- Túrnese el presente DICTÁMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, en sesión número 4 de fecha 14 de Marzo de 2007.

Victoria de Durango, a 14 de marzo de 2007.
POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ESTEBAN CORDERÓN ROSAS
CONSEJERO ELECTORAL

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO



**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Mtro. Alejandro Galtán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas e Ing. Mario Alberto Galván, Presidente, Consejeros Electorales y Secretario, respectivamente, integrantes de la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, nos permitimos rendir a ustedes el presente **DICTAMEN sobre la comprobación de GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS que realizó el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que esta Comisión de Fiscalización se encuentra legalmente integrada según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de éstos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO.- Que para llevar acabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria número 31 celebrada el 27 de octubre de 2006, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo número 170, aprobó el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS", mismo que entró en vigor el día siguiente al de su publicación. En el título quinto de dicho reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

QUINTO.- Que el Partido de la Revolución Democrática durante el año presentó cuatro informes trimestrales contenido cada uno la documentación comprobatoria de las actividades específicas realizadas en el período que se menciona según la tabla siguiente:

11 1



Primero	30 de Abril de 2006	54,655.50
Segundo	30 de Julio de 2006	56,500.00
Tercero	30 de Octubre de 2006	43,332.21
Cuarto	30 de Enero de 2007	17,393.00

SEXTO.- Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: En una primera etapa se procedió a revisar el soporte documental de la información presentada por el partido, verificando que cumpliera con los requisitos de presentación que marca el Reglamento de la materia en sus artículos 101 y 102 en los cuales obliga al partido a presentar una relación pormenorizada del evento realizado y una evidencia de la actividad retribuida respectivamente. En una segunda etapa, se realizó la revisión y verificación de toda la documentación, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes de Gastos por Actividades Específicas. Finalmente en una tercera etapa, se procedió a elaborar el informe correspondiente en donde se incluyen las observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se detallan en el considerando siguiente.

SÉPTIMO.- Que la Comisión, durante el proceso de revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Partido de la Revolución Democrática, detectó lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE.

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante éste formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$54,655.50 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 50/100 m.n.)**, siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de 3 cursos: "LOS RETOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO COMO PALANCA DE DESARROLLO SOCIAL", "GENERACIÓN DE EMPLEOS, PRIORIDAD DE LOS NUEVOS GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS EN AMÉRICA LATINA" y "LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL DESARROLLO POLÍTICO Y SOCIAL DE MÉXICO"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del primer trimestre es de **\$54,655.50 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 50/100 m.n.)**.